MANUAL SAGRILAFT

DURESPO S.A.

ELABORO: JUAN CARLOS DUQUE (Oficial de cumplimiento)	REVISO: Rafael Cartagena (Representante legal)	APROBO: Junta directiva Acta 245 Julio 30/2021

Tabla de contenido

GENERALIDADES 10

1.1. OBJETIVOS DEL MANUAL SAGRILAFT 10

Objetivo general 10

Objetivos específicos 11

1.2. Alcance 12

1.3. Instancia de Aprobación 12

1.4. Distribución 12

1.5. Premisas y Fundamento Legal 12

1.6. Compromiso Ético y Profesional 13

II. ASPECTOS GENERALES SOBRE LAVADO DE ACTIVO, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA 13

2.1. Concepto de Lavado de Activos 13

2.1.1. Etapas del Lavado de Activos 14

2.1.3. Formas de Comisión del Lavado de Activos 16

2.2. Concepto de Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva 16

2.2.1. Etapas de la Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de armas de destrucción masiva 17

2.2.2. Conductas Delictivas relacionadas con la Financiamiento del Terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva 17

2.2.3. Modalidades de la Financiación del Terrorismo 19

2.2.4. Formas de Comisión y sanciones de la Financiación del Terrorismo 20

2.3. Paralelo entre el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de destrucción Masiva 20

2.4. Tipologías Generales de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. 21

2.5. Finalidades del Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.....23

2.6. Consecuencias del Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva 23

2.7. Mejores Prácticas en la Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. 24

III. NORMATIVIDAD 26

IV. POLITICAS PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO LAFT 29

4.1 Políticas Generales 29

4.2 Políticas de las Etapas del SAGRILAFT.....36

- Políticas Etapa de Identificación:..... 37

- Políticas Etapa de Medición: 37

-Políticas Etapa de control 38

- Políticas Etapa de Monitoreo: 38

4.3 Políticas de los Elementos del SAGRILAFT 39

- Políticas acerca de los Procedimientos: 40

- Políticas sobre el manejo de la Documentación: 40

- Políticas sobre Estructura Organizacional: 41

- Políticas sobre Órganos de Control:..... 41

- Políticas sobre Infraestructura Tecnológica: 41

- Políticas sobre Divulgación de la Información:..... 41

- Políticas sobre Capacitación:..... 41

4.4 Directrices 42

4.5 Conflictos de Interés.....42

4.6 Relaciones con Miembros de Asamblea General de Accionistas, Administradores y Vinculados 44

ELABORO: JUAN CARLOS DUQUE (Oficial de cumplimiento)	REVISO: Rafael Cartagena (Representante legal)	APROBO: Junta directiva Acta 245 Julio 30/2021

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

4.7 Titular de la Política.....44

4.8 Objetivos y Ámbito de Aplicación 44

V. ASPECTOS GENERALES SOBRE EL SAGRILAFT 45

5.1. Naturaleza del Riesgo LAFT 45

5.2. Ámbito de Aplicación del SAGRILAFT.....46

5.3. Alcance del SAGRILAFT.....46

5.4. Definiciones 46

5.5. Las fuentes de Riesgo del SAGRILAFT 54

A. Clientes 54

B. Productos y/o Servicios 55

C. Canales de Distribución..... 55

D. Jurisdicciones 55

E. Resultados de la Segmentación 56

5.6. Fases del SAGRILAFT.....56

5.7. Etapas del SAGRILAFT.....56

5.8. Procesos de Debida Diligencia del SAGRILAFT 57

5.9. Elementos del SAGRILAFT.....57

VI. METODOLOGIAS PARA LA SEGMENTACION, IDENTIFICACION, MEDICION, CONTROL Y MONITOREO DEL SAGRILAFT 57

6.1. Objetivo general.....57

6.2. Alcance.....57

6.3. Metodología para la Administración del Riesgo de LAFT 58

6.3.1. Directrices..... 58

6.3.2. Metodologías para la Identificación del Riesgo LAFT y sus Riesgos Asociados 59

- **Contexto Organizacional: 62**

- CONTEXTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAFT: 62

6.3.3. Etapas de la Administración del Riesgo de LAFT 63

ELABORO: JUAN CARLOS DUQUE (Oficial de cumplimiento)	REVISO: Rafael Cartagena (Representante legal)	APROBO: Junta directiva Acta 245 Julio 30/2021

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

6.3.3.1. Identificación 63
Herramientas y Tácticas 64
Técnicas de identificación de riesgos: 65
Metodología: 65
6.3.3.1.1. Segmentación de factores de riesgo 66
6.3.3.1.1.1. Metodología para la Segmentación de las fuentes de Riesgo LAFT 66
6.3.3.2. Medición o Evaluación 68
6.3.3.2.1. Metodología para la Medición o Evaluación del riesgo LAFT: 69
6.3.3.3. Control 72
6.3.3.3.1. Procedimiento para definir el Control de Riesgos LAFT 74
6.3.3.3.2. Metodología Aplicada al Control del Riesgo LAFT 74
6.3.3.3.3. Metodología para Definir Medidas de Control del Riesgo LAFT ... 75
6.3.3.3.4. Metodología para la Implementación de Planes de Acción para el Tratamiento del Riesgo LAFT 75
6.3.3.4. Monitoreo 76
6.3.3.4.1. Actividades de Monitoreo: 78
6.3.3.4.1.1. Calculo de Indicadores descriptivos y/o Prospectivos: 78
6.3.3.4.2. Evaluación de controles 79
6.3.3.4.2.1. Periodicidad: 79
6.3.3.4.2.2. Reportes: 79
6.3.3.4.3. Procedimiento para el Monitoreo de Riesgos LAFT 80
6.3.3.4.4. Metodología aplicada al Monitoreo y Reporte 81
6.3.4. Base de Registro de Operaciones Sospechosas 82

7.1. Objetivo 82

7.2. Alcance 82

7.3. Estructura Organizacional 82
7.3.1. Junta Directiva: 83
7.3.2. Funciones del Gerente 84
7.3.3. Oficial de Cumplimiento 85
7.3.3.1. Requisitos para el Oficial de Cumplimiento 85
7.3.3.2. Funciones del Oficial de Cumplimiento 87
7.3.4. Responsables de Prevención y Control del SAGRILAFT 88
7.3.4.1. Funciones de los colaboradores del Oficial de Cumplimiento o Comité LAFT 88

ELABORO: JUAN CARLOS DUQUE (Oficial de cumplimiento)	REVISO: Rafael Cartagena (Representante legal)	APROBO: Junta directiva Acta 245 Julio 30/2021

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

7.3.5. Revisor Fiscal 89

7.4. Organigrama del SAGRILAFT.....90

VIII MEDIDAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DEL SAGRILAFT Y REGIMEN DISCIPLINARIO. 90

8.1. Objetivo 90

8.2. Alcance.....90

8.2.1. Directrices..... 90

8.3. Medidas de Tipo Preventivo.....91

8.4. Procedimiento 92

8.5. Medidas de Tipo Correctivo.....92

IX PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO Y REVISION DEL SAGRILAFT..... 92

9.1. Objetivo 93

9.2. Alcance.....93

9.3. Actividades.....93

X. PROCEDIMIENTOS PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y ETAPAS DEL SAGRILAFT..... 93

10.1. Objetivo 93

10.2. Alcance.....93

10.3. Directrices.....94

10.4. Políticas de Conocimiento 95

10.4.1. Conocimiento de los Accionistas..... 95

10.4.2. Conocimiento del Cliente..... 96

10.4.3. Conocimiento de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) 98

10.4.3.1 Requisitos de vinculación de PEP 102

10.4.4. Conocimiento del Empleado 102

10.4.4.1 Requisitos de vinculación de empleados 104

10.4.5. Conocimiento de los Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos o

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

Terceros Vinculados 105
10.4.6. Determinación del monto máximo de dinero en efectivo 107
10.4.7. Identificación y Análisis de Operaciones Inusuales 107
10.4.8. Determinación y Documentación de Operaciones Sospechosas 108

XI. REPORTES DEL SAGRILAFT 110
11.1. Objetivo 110
11.2. Directriz 110
11.3. Reportes Internos 111
11.3.1. Reportes Internos de Operaciones Inusuales – RIOI 111
11.3.2. Reporte Interno de Operaciones Sospechosas – RIOS 111
11.4. Reportes Externos 111
11.4.1. Reporte de Operaciones Sospechosas – ROS 112
11.5. Estrategia de Divulgación 113
11.6. Deber de Reserva 114

XII REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES 114
12.1. Objetivo 114
12.2. Alcance 114
12.3. Directrices 115
12.4. Procedimiento para atender los requerimientos de información de autoridades 115

XIII PROGRAMAS DE CAPACITACION DE SAGRILAFT 116
13.1. Objetivo 116
13.2. Alcance 116
13.3. Directrices 116
13.4. Funciones 117
13.5. Periodicidad 118
13.6. Elementos de capacitación 118

ELABORO: JUAN CARLOS DUQUE (Oficial de cumplimiento)	REVISO: Rafael Cartagena (Representante legal)	APROBO: Junta directiva Acta 245 Julio 30/2021

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

XIV CONSERVACION DE DOCUMENTOS 119

14.1. Objetivo 119

14.2. Alcance 119

14.3. Directrices 119

XV. CONSULTA DE LISTAS Y BASES DE DATOS PÚBLICAS 120

MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCION Y CONTROL DE RIESGOS INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA - SAGRILAFT.

DURESPO SA

PRESENTACION

DURESPO SA Creada por Escritura Pública número 1839 del 13 de septiembre de 1974 de la notaria novena de Medellín, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 68415 del libro ix del registro mercantil el 11 de junio de 2010, inscrito originalmente el 23 de septiembre de 1974 en

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

la cámara de comercio de Medellín bajo el número 11010 del libro rm09, se inscribe : la constitución de persona jurídica denominada Carlos A. Restrepo & Cía. Ltda., que la persona jurídica ha tenido los siguientes nombres o razones sociales: Carlos A. Restrepo & Cía. Ltda., Durespo Ltda. y Actual Durespo S.A. Tiene por objeto los siguientes: la adquisición, importación, fabricación, enajenación, exportación, distribución, circulación, administración y custodia de toda clase de maquinarias, equipos, accesorios, repuestos, partes, piezas sueltas, licencias, patentes, marcas, nombres comerciales, procesos industriales demás bienes muebles o inmuebles relacionados con la industria, especialmente con la textil, la agroindustria, la agricultura, la horticultura, la silvicultura, la ganadería, la minería, las obras publicas y el transporte. La promoción de negocios y la prestación de servicios de asesoría administrativa, técnica, financiera, de ventas, etc., a personas y a empresas de cualquier naturaleza, especialmente a las que se relacionen con los ramos enunciados en el literal anterior. La explotación comercial de los negocios del corretaje, la agencia y la representación de personas nacionales o extranjeras; el desempeño de mandatos y comisiones mercantiles y la celebración de contratos de consignación o estimatorios, en relación con toda clase de bienes y de servicios, pero especialmente con los pertenecientes a las actividades enunciadas en los literales anteriores. La organización de empresas para la explotación de los negocios determinados en los literales anteriores. La celebración de toda clase de actos y contratos necesarios para llevar a efecto las mencionadas actividades.

DURESPO SA realiza actividades enmarcadas dentro de los requisitos establecidos por la Circular Externa No, 100- 000016 del 24 de Diciembre de 2020 y Circular externa 100-00004 del 9 abril 2021, ambas circulares de la Superintendencia de Sociedades que modifico el Capitulo X de la Circular Básica Juridica de la misma Entidad y demás normas concordantes, y por lo tanto debe cumplir las disposiciones inherentes. De igual manera existen normas concordantes de la Unidad de Información y Análisis Financieros – UIAF y Código Penal Colombiano que se deben cumplir. El lavado de activos y el financiamiento del terrorismo son fenómenos delictivos que generan consecuencias negativas para la economía del País y para las empresas del sector real, que se pueden traducir en el acaecimiento de riesgos operacionales, legales, Reputacional, de contagio y de mercado, entre otros,

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

lo que puede afectar su buen nombre, su competitividad, su productividad y su perdurabilidad. En ese sentido, es importante seguir las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo LAFT, han establecido el grupo de acción financiera internacional – GAFI y las convenciones internacionales sobre la materia entre otras.

Teniendo en cuenta que el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva se han convertido en flagelos para la humanidad que afectan la economía y la sociedad, las organizaciones criminales buscan la utilización de empresas y negocios del sector financiero y real para lograr sus fines ilícitos. Por esta razón, las empresas deben prevenir que la delincuencia organizada utilice a las empresas del sector real y financiero para dar apariencia de legalidad a los activos provenientes de actividades delictivas o para canalizar los recursos lícitos o ilícitos con destino a la realización de actividades terroristas.

Como respuesta a la anterior situación y a la creciente preocupación de la comunidad nacional e internacional por el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva DURESPO SA se identifica con la sociedad y con las autoridades judiciales y administrativas al reconocer la importancia de la lucha contra estas actividades, ya que afectan aspectos esenciales de la vida económica y social.

Por lo anterior, DURESPO SA ha elaborado el presente MANUAL SAGRILAFT para prevenir la realización de actividades ilícitas, administrar adecuadamente este riesgo, cumplir con las políticas y procedimientos internos y dar cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes aplicables.

A fin de cumplir a cabalidad con la normatividad se impone igualmente a las personas jurídicas regidas, un Oficial de cumplimiento que sirva de garante del SAGRILAFT observador de las operaciones y finalmente cumplidor del

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

reporte ante la Unidad de Información y Análisis Financiero -UIAF- de aquellas operaciones que se consideren como sospechosas y cuya situación amerite un estudio para poder establecer la realidad de las Operaciones Sospechas, intentadas y Objetivas.

La vigilancia de las operaciones es una cuestión que importa a todos quienes pertenecen como Clientes, Proveedores, Asociados, Empleados, y contratistas independientes de DURESPO SA razón por la cual el cumplimiento de las disposiciones que se establecen dentro del presente manual son una obligación de estricta observancia so pena de verse expuesto a las sanciones tanto internas administrativas como externas de orden legal. Por lo tanto, el compromiso y entendimiento de cada operación, la actitud de alerta, así como la ayuda y asesoría del Oficial de Cumplimiento son conductas que evitan al máximo la defraudación de los intereses siempre legales de la Compañía.

DURESPO SA gestiona y administra previene y controla el riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT) al que se expone, con base en los estándares internacionales y colombianos, a fin de cumplir con las normas pertinentes.

GENERALIDADES

1.1. OBJETIVOS DEL MANUAL SAGRILAFT

Objetivo general

El MANUAL SAGRILAFT es un documento de consulta y una herramienta de trabajo para todos los empleados y vinculados de DURESPO SA que les permite conocer las políticas, metodologías y procedimientos para la prevención y control del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, con el fin de prevenir que la Compañía sea objeto de LAFT y los efectos económicos que esto pueda generar.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

Objetivos específicos

De la misma forma, el MANUAL SAGRILAFT de DURESPO SA propende:

a. Prevenir y controlar que DURESPO SA sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de las actividades ilícitas, o dar apariencia de legalidad a estas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas o destinar los dineros u otros bienes entregados o administrados por DURESPO SA al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de las armas de destrucción masiva.
b. Describir las políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica, divulgación de la información y programas de capacitación como elementos del SAGRILAFT
c. Describir las metodologías de segmentación de las fuentes de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
d. Describir las metodologías de identificación, medición, control, monitoreo y reporte del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
e. Establecer las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las políticas del SAGRILAFT
f. Generar un común denominador respecto del entendimiento en la implementación y funcionamiento del SAGRILAFT al interior de DURESPO SA
g. Proteger su reputación, minimizando la posibilidad o la probabilidad de ser utilizadas en operaciones de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
h. Establecer políticas y procedimientos tomando en cuenta las características de los productos y servicios que ofrece DURESPO SA que permitan identificar la verdadera naturaleza y origen de los recursos de sus clientes, proveedores y vinculados, sean estos, personas naturales o personas jurídicas.
i. Contar con un adecuado programa de cumplimiento para la prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo conforme a la organización, estructura, recursos y características de las operaciones de DURESPO SA
j. Establecer en DURESPO SA los mecanismos de control para la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
k. Promover el cumplimiento de las disposiciones legales y prácticas empresariales, de conformidad con la normatividad legal vigente.
l. Estandarizar la forma de trabajo del personal involucrado y terceros frente a la

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo. m. Servir de base para la preparación, entrenamiento y capacitación del personal en materia de prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo.

1.2. Alcance

El MANUAL SAGRILAFT de DURESPO SA está dirigido a los miembros de la Asamblea General de Accionistas, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados con DURESPO SA que formen parte de los Grupos de Interés.

1.3. Instancia de Aprobación

El Manual SAGRILAFT de DURESPO SA ha sido aprobado por la Junta Directiva y conforme con las normas vigentes.

1.4. Distribución

El presente MANUAL SAGRILAFT está disponible para todos los Empleados y Vinculados de DURESPO SA con el fin que el mismo cumpla con sus objetivos. El MANUAL SAGRILAFT no debe ser distribuido a personas ajenas a DURESPO SA salvo con autorización escrita de los administradores y/o por petición de los diferentes órganos de vigilancia y control, como por la Auditoria y la Revisoría Fiscal.

El Oficial de Cumplimiento debe velar por el conocimiento y entendimiento de la existencia del MANUAL SAGRILAFT por parte de los empleados y vinculados de DURESPO SA quienes la realizarán y dejarán constancia escrita de su entendimiento.

1.5. Premisas y Fundamento Legal

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

Este MANUAL SAGRILAFT ha sido establecido con base en la Constitución Política de Colombia, las leyes y decretos relacionados con la lucha contra el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva conforme con las Circulares Externas expedidas de la Superintendencia de Sociedades de Colombia, Circulares Externas de la UIAF y demás normas inherentes de DURESPO SA

1.6. Compromiso Ético y Profesional

DURESPO SA ha establecido en su SAGRILAFT una cultura de cumplimiento, tomando como base el compromiso ético y profesional de sus miembros de Asamblea General de Accionistas, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados con DURESPO SA con el fin de que los productos y servicios no sean utilizados para dar apariencia de legalidad a los fondos que sean producto de actividades ilícitas o sirvan para canalizar recursos lícitos o ilícitos destinados a actividades terroristas. En consecuencia, DURESPO SA estará dispuesta a cumplir la obligación de colaborar con todas las autoridades nacionales e internacionales para combatir los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva

La calidad ética y la capacidad de nuestros empleados, en especial de aquellos que se desempeñan en cargos de mayor contacto con nuestros clientes, manejo y administración de recursos, dinero o bienes y el control de información, constituyen la herramienta más efectiva de DURESPO SA para prevenir y controlar el riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva en todas las jurisdicciones en las que opera.

II. ASPECTOS GENERALES SOBRE LAVADO DE ACTIVO, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA

2.1. Concepto de Lavado de Activos

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

El lavado de activos es el proceso por medio del cual los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita se les tratan de dar apariencia de legalidad con el fin de introducirlos en la economía formal a través del sector real o el sector financiero.

2.1.1. Etapas del Lavado de Activos

El proceso de lavado de activos supone la ejecución de cuatro etapas independientes, las cuales pueden suceder una tras otra, o presentarse simultáneamente:

a. Obtención: Es la realización de cualquiera de las conductas delictivas señaladas en las normas penales vigentes (artículo 323 del código penal colombiano y/o normas internacionales aplicables) de las cuales provienen los bienes, recursos o activos ilícitos.
b. Colocación: Es la actividad tendiente a poner los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita en la economía formal, especialmente en el sector financiero o a través de bienes o servicios en el sector real.
c. Estratificación: Es la ejecución de diversas transferencias, compras, ventas, contratos y operaciones, en diferentes formas y sectores, para tratar de ocultar el origen ilícito y dificultar los rastros de su origen, para lo cual se hacen muchas y complejas transacciones económicas.
d. Integración: Es la mezcla de dineros ilícitos con fondos de origen legal para tratar de usar los activos y disfrutar de los bienes o recursos con apariencia de legalidad.

Conductas Delictivas que generan Lavado de Activos

De acuerdo con el artículo 323 del código penal colombiano, las conductas delictivas que tipifican el lavado de activos son:

- Tráfico de migrantes.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

- Trata de personas.
- Extorsión.
- Enriquecimiento ilícito.
- Secuestro extorsivo.
- Rebelión.
- Tráfico de armas.
- Tráfico de menores de edad.
- Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas.
- Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas.
- Delitos contra el Sistema Financiero como:
- Utilización indebida de fondos captados del público.
- Operaciones no autorizadas con Socios o asociados.
- Captación masiva y habitual de dineros.
- Manipulación fraudulenta de especies inscritas en el registro nacional de valores y emisores.
- Delitos contra la Administración Pública como:
- Peculado.
- Omisión del agente retenedor o recaudador.
- Destino de recursos del tesoro para el estímulo o beneficio indebido de exportadores y comerciantes de metales preciosos.
- Concusión.
- Cohecho.
- Celebración indebida de contratos.
- Enriquecimiento ilícito de servidor público.
- Delitos ejecutados bajo Concierto para delinquir.
- Las demás consideradas como tal por las normas internacionales aplicables

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

en las jurisdicciones en las que se opera.

2.1.3. Formas de Comisión del Lavado de Activos

El lavado de activos se puede cometer por cualquier persona que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en las actividades delictivas mencionadas anteriormente.

2.2. Concepto de Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva

La financiación del terrorismo es el proceso por medio del cual se obtienen los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita que sirven para realizar actividades terroristas, es decir, aquellas que generan zozobra, temor o terror a la población a través de actos que ponen en peligro la vida, la integridad física o libertad de las personas, las edificaciones, los medios de comunicación, los medios de transporte y los medios de procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices valiéndose de instrumentos capaces de causar estragos.

Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva - (FPADM) Es una acto para proporcionar apoyo financiero o utilice servicios financieros, en todo en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados (incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos) en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto sea aplicable.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

2.2.1. Etapas de la Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de armas de destrucción masiva

El proceso de financiación del terrorismo que se realiza con bienes, recursos o activos de procedencia lícita o ilícita, supone la ejecución de algunas etapas similares a las del lavado de activos, así:

a) **Obtención**: Es la recolección de fondos de origen legal o ilegal con el fin de apoyar las actividades terroristas.

b) Colocación: Es la actividad de poner los recursos legales o ilegales en algún sistema formal o informal con el fin de encubrir el destino o uso para fines terroristas o para una organización terrorista.

c) Estratificación: Es la mezcla de los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita mediante diversas transacciones financieras.

d) **Integración:** Es la forma de usar los fondos y/o disfrutar de los bienes, recursos o activos con la apariencia de legalidad y ocultando su destino con fines terroristas o para apoyar organizaciones terroristas.

2.2.2. Conductas Delictivas relacionadas con la Financiamiento del Terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva

Las conductas delictivas relacionadas con la financiación del terrorismo en Colombia pueden ser y generalmente son las mismas que generan lavado de activos, tales como:

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

- Tráfico de migrantes.
- Trata de personas.
- Extorsión.
- Secuestro extorsivo.
- Rebelión.
- Tráfico de armas.
- Tráfico de seres humanos
- Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y armas de destrucción masiva
- Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas.
- Delitos contra el Sistema Financiero como:
    - Utilización indebida de fondos captados del público.
    - Operaciones no autorizadas con Socios, Accionistas o Asociados.
    - Captación masiva y habitual de dineros.
    - Manipulación fraudulenta de especies inscritas en el registro nacional de valores y emisores.
- Delitos contra la Administración Pública como:
    - Peculado.
    - Omisión del agente retenedor o recaudador.
    - Destino de recursos del tesoro para el estímulo o beneficio indebido de exportadores y comerciantes de metales preciosos.
    - Concusión.
    - Cohecho.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

- Celebración indebida de contratos.
- Enriquecimiento ilícito de servidor público.

- Delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

Adicionalmente, se pueden sumar los fondos obtenidos de manera legal u otros derivados de delitos que no se contemplan en el artículo 323 del código penal colombiano, las demás consideradas como tal por las normas internacionales aplicables en las jurisdicciones en las que se opera.

2.2.3. Modalidades de la Financiación del Terrorismo

En el caso colombiano, el delito de financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva afecta la seguridad pública y se relaciona directamente con conductas delictivas como:

- Entrenamiento para actividades ilícitas.
- Terrorismo.
- Utilización ilegal de uniformes e insignias.
- Amenazas.
- Instigación a delinquir.
- Incitación a la comisión de delitos militares.
- Por otro lado, este delito se comete a favor o en beneficio de:

- Grupos de delincuencia organizada o sus integrantes.
- Grupos al margen de la ley o sus integrantes.
- Grupos terroristas nacionales o extranjeros o sus integrantes.
- Terroristas nacionales o extranjeros.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

2.2.4. Formas de Comisión y sanciones de la Financiación del Terrorismo

De acuerdo con el artículo 345 del código penal colombiano, el delito de financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, fue establecido así: El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2.3. Paralelo entre el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de destrucción Masiva

Aspectos	Lavado de Activos	Financiación del terrorismo - FPADM
Motivación	Ganancia	Ideología
Fuente del dinero	Interna proveniente de la organización criminal.	Interna proveniente de células que se autofinancian a través de las actividades comerciales. Externamente a través De beneficiarios.
Canales	Sistema formal.	Sistemas informales de trasmisión de dinero.
Detección	Transacciones sospechosas como depósitos que no corresponden con la riqueza y el perfil del	Relaciones sospechosas, como envíos de dinero entre partes que no muestran relación.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

	Cliente.	
Cantidades en las Transacciones	Grandes montos que usualmente son estructurados para evitar los requerimientos de reporte.	Pequeños montos usualmente por debajo de los límites de reporte.
Actividad Financiera	Transacciones vía Internet, que incluyen muchas veces compañías pantalla, Acciones al portador, y Paraísos fiscales.	No existe un perfil operacional claro para los terroristas, según el informe de la comisión del 9/11 del Senado de EE.UU.
Trazo Monetario	Circular-El dinero eventualmente termina en manos de quien lo generó.	Lineal-El dinero generado es utilizado para preparar grupos terroristas y actividades delictivas.

Tabla 1. Paralelo entre Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

2.4. Tipologías Generales de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

La comisión de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva puede llevarse a cabo a través de la ejecución de modalidades tales como:

- Exportaciones e Importaciones ficticias de servicios.
- Exportaciones e Importaciones ficticias de bienes.
- Inversión extranjera ficticia en una “empresa local”.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

- Sustitución de una deuda externa contraída por un cliente de una empresa local" utilizando dinero ilícito.
- Arbitraje cambiario internacional mediante transporte de dinero ilícito.
- Transferencias fraccionadas de dinero ilícito a través de giros internacionales.
- Utilización de fondos ilícitos para disminuir endeudamiento o capitalizar empresas legítimas.
- Compras de "premios" por parte de una organización delictiva.
- Declaración de premio ficticio obtenido en el exterior para el ingreso al país de dinero ilícito.
- Utilización de cuentas bancarias prestadas para ocultar pagos por delitos.
- Transacciones en cuentas de secuestrados.
- Operaciones extorsivas (paseo millonario – secuestro exprés)
- Suministro de bienes y o servicios para grupos ilegales.
- Cobro-Pago de extorsiones por seguridad o "permiso".
- Utilización de cuentas bancarias o negocios de personas ex secuestradas que se prestan para dar apariencia de legalidad el dinero de una organización de secuestradores.
- Adquisición de bienes o propiedades por familiares de los secuestradores o extorsionistas.
- Pago en especie de actividades ilícitas con mercancías ingresadas de contrabando al territorio nacional.
- Contrabando.
- Transporte de dinero de origen ilícito a otro país para adquirir mercancías que ingresan al país local mediante contrabando

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

técnico o subfacturación.

- Exportación de mercancías sobre facturadas y posterior reingreso de contrabando al territorio nacional.
- Cambio de destinación de materias primas que ingresan al país bajo la modalidad de sistemas especiales de importación – exportación. Plan Vallejo.
- Contrabando técnico mediante sobrevaloración de las mercancías.
- Contrabando mediante triangulación de mercancías.
- Utilización de empresas legalmente establecidas para apoyar las actividades de organizaciones narcoterroristas.

2.5. Finalidades del Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva

Teniendo en cuenta que tanto el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva provienen de actividades ilícitas, las organizaciones delictivas buscan usar sus ganancias ilícitas con la apariencia de legalidad con la finalidad de:

a. Ocultar el origen y el destino de los bienes, recursos o activos.
b. Dificultar la labor de las autoridades.
c. Introducirlos al mercado legal, ya sea al financiero o real de la economía.
d. Garantizar el disfrute de los bienes, recursos o activos ilícitos/lícitos o destinarlos a actividades terroristas.

2.6. Consecuencias del Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

Es posible que a través de las empresas se pueda lavar activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva por tanto, es necesario prevenir, detectar y controlar esos delitos establecidos por las normas penales, conllevan consecuencias tales como:

a. Perdida de la reputación.

b. Ser incluidos en listas restrictivas internacionales como la Lista OFAC, Lista de la ONU, Lista de la compañía de Inglaterra, entre otras.

c. Pérdida de acceso a los servicios y productos del sistema financiero.

d. Pérdida de relaciones comerciales.

e. Deterioro de las instituciones democráticas y de la seguridad nacional e internacional.

f. Riesgos para los negocios.

g. Sanciones personales e institucionales de tipo penal, administrativa, laboral y patrimonial.

h. Fortalecimiento de los delincuentes.

i. Generación de más delitos.

2.7. Mejores Prácticas en la Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

A continuación, se presentan las mejores prácticas que sugiere la UIAF y que deberían tenerse en cuenta en la prevención y control del riesgo LAFT-FPADM:

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

- Nunca preste su nombre como persona natural o como persona jurídica.
- Nunca preste sus productos financieros.
- Siempre pregunte por el origen y destino de los bienes, recursos o activos con los cuales va a hacer negocios.
- Siempre documente las transacciones que realice.
- Siempre aplique mecanismos de conocimiento del cliente.
- Siempre verifique y analice la información del cliente.
- Siempre monitoree las operaciones de los clientes.
- Siempre actualice los manuales de procedimientos.
- Siempre incluya controles en los procesos.
- Siempre conozca su mercado y el de sus clientes.
- Siempre apóyese en tecnología para determinar Clientes, mercados y operaciones riesgosas.
- Siempre sensibilice, capacite y entrene a todos los empleados.
- Siempre establezca códigos de conducta en los que identifique situaciones de riesgo y la forma como deben actuar los empleados.
- Siempre dude de los “negocios fáciles”.
- Conozca las tipologías o modalidades a través de las cuales se cometen los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Identifique señales de alerta.

Es deber de todos los inversionistas, miembros directivos, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados relacionados con DURESPO SA tomar conciencia y comprometerse en la lucha contra el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva poniendo todos sus esfuerzos

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

para prevenir que se vea involucrado en estos ilícitos, no sólo por razones de lealtad, sino además por razones de ética y legalidad, en cumplimiento de una política acorde con las normas legales.

III. NORMATIVIDAD

Teniendo en cuenta que DURESPO SA es vigilada por la Superintendencia de Sociedades le son aplicables las reglamentaciones de la Circular Externa 100-00016 del 24 de Diciembre de 2020 y Circular Externa 100-0004 de 9 abril 2021 que modificaron la Circular Básica Juridica de la misma Entidad en su Capitulo X además nos permitimos indicar algunas de las siguientes reglamentaciones que hacen parte de las normas pertinentes:

Ley 1121 de 2006 articulo 3. Por el cual se modifica el artículo 43 de la Ley 190 de 1995. Las obligaciones establecidas en los artículos 102 al 107 del Decreto 663 de 1993 y demás normas concordantes serán aplicadas en lo pertinente a las personas que se dediquen profesionalmente a actividades de comercio exterior, operaciones de cambio y del mercado libre de divisas, casinos o juegos de azar, así aquellas que determine el Gobierno Nacional.

Circular Externa No. 088 del 12 Octubre de 1999 reemplazada por la Circular Externa No. 170 del 2002, ambas de la DIAN, exige para sus controlados mecanismos y procedimientos de prevención, detección y control del lavado de activos asociados con las operaciones de comercio exterior y operaciones cambiarias, normatividades y demás normas inherentes

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

Normas Internacionales

Tema	Norma q Aprobo	Institucion	Fecha
Ratificacion de normas internacionales		Convencion de Viena	1968
Ratificacion de normas internacionales	Ley 67 de 1993 / Sentencia C-176 de 1994	Convencion de Naciones Unidas contra el trafico de estupefacientes y sustancias Psicotropicas	
Ratificacion de normas internacionales	Ley 608 de 2003 / Sentencia C-307 de 2004	Convenio de Naciones Unidas para la represion de la Financiacion del terrorismo de 1989	
Ratificacion de normas internacionales	Ley 800 de 2003 / Sentencia C-962 de 2003	Convencion de Palermo 2000 / Convencion de las Naciones Unidas contra la delicuencia Organizada	
Ratificacion de normas internacionales	Ley 970 de 2005 / Sentencia C-172 de 2006	Convencion de Merida 2003 / Convencion de Naciones Unidas contra la corrupcion	
	40 Recomendaciones para prevenir el lavado de activos	Grupo de Accion Financiera Internacional GAFI	1990
	9 Recomendaciones contra la financiacion del terrorismo	Grupo de Accion Financiera Internacional GAFI	1990
Adopcion de recomendaciones del GAFI	Creacion a nivel regional de GAFISUD	Grupo de Accion Financiera Internacional de Sudamerica GAFISUD	2000
Realizacion de modificaciones para que los paises adopten un enfoque basado en riesgos, para canalizar esfuerzos mas efectivos	Revision 40 recomendaciones y emision de estandares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y financiacion del terrorismo y la profileracion.	Grupo de Accion Financiera Internacional GAFI	2012
Recomendación 1 establece que los paises deben exigir a las entidades financieras y a las sociedades que desarrollen actividades no financieras que identifiquen, evaluen y tomen acciones eficaces para mitigar sus riesgos de LA/FT.	Revision 40 recomendaciones y emision de estandares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y financiacion del terrorismo y la profileracion.	Grupo de Accion Financiera Internacional GAFI	2012
Recomendación 28 literal b señala que los paises deben adoptar que las actividades no financieras esten sujetas a sistemas eficaces de monitoreo y velar por el cumplimiento de los requisitos anti LA/FT. Esta actividad debe ser ejecutada por un supervisor o por un organismo autorregulador.	Revision 40 recomendaciones y emision de estandares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y financiacion del terrorismo y la profileracion.	Grupo de Accion Financiera Internacional GAFI	2012
Recomendación 34 establece que las autoridades competentes deben establecer directrices y ofrecer retroalimentacion que ayude a las actividades no financieras en la aplicación de medidas nacionales para combatir el lavado de activos y financiacion del terrorismo y en particular, en la deteccion y reporte de operaciones sospechosas.	Revision 40 recomendaciones y emision de estandares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y financiacion del terrorismo y la profileracion.	Grupo de Accion Financiera Internacional GAFI	2012
Recomendación 35 el GAFI considera que para que este sistema de supervision tenga resultados efectivos, los paises deben asegurar que exista una gana de sanciones eficaces, proporcionales y disuasivas, ya sean penales, civiles o administrativas, que esten disponibles para tratar a las personas naturales o juridicas que incumplan con las medidas anti LA/FT, En este sentido, insta para que las sanciones tambien sean aplicables y a la alta gerencia.	Revision 40 recomendaciones y emision de estandares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y financiacion del terrorismo y la profileracion.	Grupo de Accion Financiera Internacional GAFI	2012

ELABORO: JUAN CARLOS DUQUE (Oficial de cumplimiento)	REVISO: Rafael Cartagena (Representante legal)	APROBO: Junta directiva Acta 245 Julio 30/2021

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

Normas Nacionales

Tema	Norma	Institucion	Fecha
Señala que las autoridades que ejerzan funciones de inspeccion, vigilacia y control, deben instruir a sus supervisados sobre las caracteristicas, periodicidad y controles en relacion con la informacion a reportar a la UIAF, de acuerdo con los criterios e indicadores que de estas reciban.	Artculo 10 de la ley 526 de 1999, modificada por la ley 1121 de 2006.	Gobierno Nacional	2006
Dispone que las entidades publicas y privadas pertenecientes a sectores diferentes al financiero, asegurador y bursatil, deben reportar operaciones sospechosas a la UIAF, de acuerdo con el literal d) del numeral 2 del articulo 102 y los articulos 103 y 104 del estatuto organico del sistema financiero, cuando dicha unidad lo solicite, en la forma y oportunidad que les señale.	Decreto 2 del Decreto 1497 de 2002	Gobierno Nacional	2002
Corresponde a la Superintendencia de sociedades ejercer la vigilancia de las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y enpresas unipersonales, en los terminos establecidos en las mencionadas disposiciones, estando facultada para velar por que las sociedades vigiladas en su formacion, funcinamiento y en el desarrollo de su objeto social se ajusten a la ley y a los estatutos.	Articulo 84 de la ley 222 de 1995 / Decreto 4350 de 2006	Gobierno Nacional	2006
Señala que la Superintendencia de Sociedades, dentro de sus funciones, esta facultada para imponer sanciones o multas sucesivas, o no, hasta de doscientos salarios minimos legales mensuales, cualquiera que sea el caso, a quienes incumplan sus ordenes, la ley o los estatutos.	Numeral 3 del articulo 86 de la ley 222 de 1995	Gobierno Nacional	1995
Establece en su numeral 26 que es funcion de la Superintendencia de Sociedades instruir a las entidades sujetas a su supervision sobre las medidas que deben adoptar para la prevencion del riesgo de lavado de activos y financiacion del terrorismo.	Articulo 7 del Decreto 1023 de 2012	Gobierno Nacional	2012
Establecio los lineamientos para la implementacion de la politica nacional antilavado de activos y contra la financiacion del terrorismo para lograr un sistema unico, coordinado, dinamico y mas efectivo para la prevencion, deteccion, investigacion y juzgamiento del lavado de activos y la financiacion del terrorismo.	Documento CONPES 3793 del 18 de Diciembre de 2013	Consejo Nacional de Politica Economica y Social - CONPES	2013

ELABORO: JUAN CARLOS DUQUE (Oficial de cumplimiento)	REVISO: Rafael Cartagena (Representante legal)	APROBO: Junta directiva Acta 245 Julio 30/2021

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

IV. POLITICAS PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO LAFT

En DURESPO SA las directrices para la administración del riesgo de LAFT se dividen en políticas generales y políticas específicas. Así mismo, se definen políticas específicas para cada capítulo del MANUAL SAGRILAFT

4.1 Políticas Generales

Son las que indican los lineamientos y directrices que deben seguirse por parte de los Accionistas, miembros de la Asamblea General de Accionistas, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros Vinculados con DURESPO SA en materia de prevención y control del riesgo LAFT.

- DURESPO SA se compromete a impulsar a nivel institucional la cultura en materia de SAGRILAFT, de manera que cada uno de los integrantes de la sociedad, miembros de Asamblea General de Accionistas, representantes legales, funcionarios y contratistas hagan de la prevención y control de LAFT un compromiso en sus actividades diarias. Se establece como mecanismo fundamental, la capacitación periódica de los empleados, a través de talleres, seminarios y actualización sobre el tema, al menos una vez al año.

- Todos los órganos de administración y de control, el Oficial de Cumplimiento, así como todos los funcionarios de DURESPO SA deben asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y demás

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

disposiciones que integran el SAGRILAFT, asumiendo sus correspondientes funciones y responsabilidades.

- DURESPO SA consagrará lineamientos más exigentes de vinculación de clientes y de monitoreo de operaciones de personas nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de LAFT. Especialmente aquellas denominadas PEP.

- DURESPO SA señalará los lineamientos que adoptará la entidad frente a los factores de riesgo y los riesgos asociados de LAFT

- DURESPO SA establecerá las consecuencias que genera el incumplimiento del SAGRILAFT

- DURESPO SA consagrará la exigencia de que los funcionarios antepongan el cumplimiento de las normas en materia de administración de riesgo de LAFT al logro de las metas comerciales.

- Se establecerá y aplicará el reglamento de trabajo en el cual están incorporadas las políticas específicas de DURESPO SA que oriente la actuación de los funcionarios de la entidad para el funcionamiento del SAGRILAFT y establezca procedimientos sancionatorios frente a su inobservancia y las consecuencias que genera su incumplimiento.

- DURESPO SA adoptará medidas de control adecuadas y suficientes para evitar, que en el normal desarrollo de sus operaciones sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas, transacciones y fondos vinculados con las mismas.

- DURESPO SA cumplirá con los requisitos establecidos por la ley para la prevención y control de LAFT.

- DURESPO SA establecerá los procedimientos que permitan un adecuado conocimiento del cliente interno y externo.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

- DURESPO SA fijará los parámetros para detectar y analizar las operaciones inusuales y determinar y reportar las operaciones sospechosas.

- DURESPO SA manejará la información de los clientes con la más estricta confidencialidad, siendo esta revelada a terceros como consecuencia de una regulación, de un estatuto, de un proceso legal apropiado o en el cumplimiento de las inspecciones por las entidades de vigilancia autorizada.

- DURESPO SA verificará el adecuado cumplimiento del SAGRILAFT y del Manual para la Prevención de LAFT.

- DURESPO SA prestará al Oficial de Cumplimiento todos los recursos humanos, tecnológicos y económicos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del SAGRILAFT

- Todo cliente que requiera vincularse a DURESPO SA deberá diligenciar el Formulario de Vinculación, el cual debe ser actualizado anualmente.

- Todo empleado de DURESPO SA que tenga una relación directa o indirecta con los clientes, estará obligado a aplicar las medidas de prevención, control y los procedimientos señalados en este manual, además de las medidas de control y los procedimientos complementarios, dirigidos a evitar que, en la ejecución de las diferentes transacciones, se pueda llevar a cabo cualquier operación de LAFT.

- Todo empleado de DURESPO SA que tenga inquietudes fundamentadas, verificables y razonables sobre la actividad de algún cliente o usuario, que puedan conducir a sospechar que eventualmente se está utilizando a la firma para el LAFT, debe proceder a seguir los procedimientos que contempla este manual.

- DURESPO SA hará la terminación de cualquier relación y/o vínculo existente con personas relacionadas con Listas Vinculantes y elaboración del consecuente reporte a UIAF, apelando al principio de Actitud Preventiva.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

- DURESPO SA colaborará con las autoridades judiciales o de Policía y demás órganos de Control que por mandato de la Ley competa su conocimiento, suministrando la información de que se disponga, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, sobre la materia.

- DURESPO SA difundirá y exigirá a todos los empleados de la firma, incluyendo a los nuevos, el conocimiento y acatamiento estricto al presente Manual, razón por la cual, en ningún caso, su desconocimiento, lo exime de responsabilidad.

- DURESPO SA estableció como periodicidad anual de revisión integral al Manual SAGRILAFT con el fin de evaluar su nivel de congruencia con los cambios efectuados en los procesos implementados al interior de la Firma que permitan asegurar su efectivo**,** eficiente y oportuno cumplimiento.

- El Oficial de Cumplimiento de DURESPO SA debe hacer el respectivo reporte a la autoridad competente, cuando se presente un posible caso de LAFT de acuerdo con la reglamentación las señales de alerta que se encuentran descritas en el presente Manual.

- En DURESPO SA se realizará control permanente del cumplimiento de la normatividad establecida.

- DURESPO SA impulsará constantemente a nivel institucional la cultura en materia de SAGRILAFT en la totalidad de las dependencias de la Firma.

- DURESPO SA estableció como Prohibición el desarrollar operaciones comerciales con cualquier persona natural o jurídica que esté involucrada en actividades ilícitas.

- DURESPO SA realizará apoyo irrestricto a la gestión de prevención y control que deben adelantar los Empleados e intermediarios responsables de velar porque los mecanismos de prevención consignados en el presente manual se adelanten prioritariamente.

- Todos los lineamientos establecidos en términos de Conflictos de Interés y la resolución de otro tipo de conflictos, estarán contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, que será aprobado por los miembros de

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

Asamblea General de Accionistas de la DURESPO SA y que será de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la Firma.

- DURESPO SA contará con mecanismos de control y monitoreo de los clientes que representan un mayor grado de riesgo de LAFT para la Sociedad, para esto contará con un desarrollo tecnológico que facilite la gestión a los responsables de velar porque los lineamientos se cumplan.

- Todo nuevo producto o servicio que se pretenda lanzar al mercado por parte de DURESPO SA tendrá que ser previamente estudiado e introducido dentro del esquema de riesgos del SAGRILAFT

- Los empleados de DURESPO SA evitarán incurrir en potenciales conflictos como los siguientes:

    - Violar la confidencialidad debida a los clientes para obtener provecho personal;
    - Violar la confidencialidad de las relaciones con los proveedores en materia de precio, término o condiciones de dichas relaciones;
    - Realizar operaciones sobre la base de amistad o relación familiar; realizar cualquier actividad que pueda generar o perezca generar la obtención de favores personales; Usar la posición o el nombre de DURESPO SA para obtener beneficios personales; así como todas aquellas actuaciones que cumplan con el criterio anteriormente descrito.

- DURESPO SA dentro del marco legal vigente colombiano y las recomendaciones internacionales del GAFI, GAFILAT y otros organismos similares, dirige sus esfuerzos para prevenir y controlar el riesgo LAFT.

- DURESPO SA promueve y establece dentro de su organización, una cultura institucional anti LAFT en sus órganos de administración y de control, administradores, Socios y en general en todos sus empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

- DURESPO SA cuenta con lineamientos para la prevención y resolución de conflictos de interés en esta materia, los cuales se encuentran en el Reglamento Interno de Trabajo.

- DURESPO SA establece requisitos adecuados para la vinculación y realización de operaciones con sus clientes y proveedores y rechaza el establecimiento o la renovación de una relación contractual que no cumpla con los requisitos exigidos por la ley y las normas internas de DURESPO SA

- DURESPO SA negociará sus productos y prestará sus servicios a los clientes que hayan cumplido con los procedimientos de vinculación o actualización de información establecidos sobre prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, incluyendo las excepciones mencionadas en el presente MANUAL.

- DURESPO SA no negociará productos y/o servicios con proveedores que no hayan cumplido con los procedimientos de vinculación o actualización de información establecidos sobre prevención y control del riesgo LAFT, incluyendo las excepciones mencionadas en el presente MANUAL.

- Los Empleados de DURESPO SA que se relacionan directamente con los clientes y proveedores deben asegurarse de que se cumplan los procedimientos establecidos y suministre toda la información requerida según los productos y/o servicios de que se trate, asegurándose de documentarla según las directrices establecidas.

- DURESPO SA prohíbe terminantemente el establecimiento de relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que tengan nombres ficticios o nombres inexactos.

- DURESPO SA monitorea las operaciones de personas naturales o

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

jurídicas, nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado al riesgo de LAFT.

- DURESPO SA cuenta con metodologías para identificar, medir, controlar, monitorear y reportar las fuentes de riesgo y los riesgos asociados.

- DURESPO SA guarda reserva de la información reportada a las autoridades competentes, así como la información utilizada para el análisis de operaciones inusuales y sospechosas.

- DURESPO SA tiene un régimen de sanciones que regula las consecuencias que genera el incumplimiento del SAGRILAFT por parte de los empleados, directivos y demás terceros vinculados, el cual se encuentra consagrado en el Reglamento Interno de Trabajo.

- DURESPO SA exige a miembros de la Asamblea General de Accionistas, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, el cumplimiento de las normas en materia de administración del riesgo de LAFT prevaleciendo éstas ante el logro de las metas comerciales y financieras.

- DURESPO SA monitorea todas las operaciones, negocios y contratos que posean características que las califiquen como inusuales o anormales de acuerdo con los criterios establecidos, para lo cual estas, son controladas, documentadas y reportadas en los formatos existentes para estos propósitos al Oficial de Cumplimiento o a las autoridades correspondientes, según corresponda por este último.

- DURESPO SA archiva adecuadamente todos los registros, a fin de mantener su disponibilidad e informar los miembros de la Asamblea General de Accionistas, empleados, clientes, proveedores, contratistas,

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

aliados estratégicos y demás terceros vinculados, sobre la prohibición de divulgar o publicar los reportes de operaciones inusuales y sospechosas.

- Los miembros de Asamblea General de Accionistas, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y los terceros vinculados relacionados con DURESPO SA deberán comprometerse para dar estricto cumplimiento y aplicación del Reglamento Interno de Trabajo y al MANUAL SAGRILAFT

- Los empleados, sin excepción, se comprometen con DURESPO SA a participar en los programas de capacitación sobre la prevención y control del riesgo de LAFT, los cuales se realizarán periódicamente bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento.

- Los miembros de la Asamblea General de Accionistas, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, se comprometen con DURESPO SA a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se elabore y distribuya con relación a la prevención y control del riesgo de LAFT, salvo requerimiento de las autoridades competentes.

- Todos los empleados de DURESPO SA deben informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento sobre las operaciones inusuales, intentadas o consumadas que lleguen a su conocimiento, con ocasión de su cargo, rol o función, a través de los mecanismos utilizados para tal fin.

4.2 Políticas de las Etapas del SAGRILAFT

Son las orientaciones específicas relacionadas con la identificación, medición, control, monitoreo y reporte del riesgo de LAFT mencionado sistema de administración del riesgo de LAFT.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

La identificación de los riesgos de LAFT de DURESPO SA estará a cargo de todos los Empleados, y serán reportados a través de los responsables de cada área al Oficial de Cumplimiento o a quien se designe en los procedimientos internos de DURESPO SA

La medición de los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva de DURESPO SA estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, quien actualmente es el Director Servicios de Mercadeo, reportando sobre ello a la Junta Directiva.

El diseño de los controles de los riesgos de LAFT de DURESPO SA estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, reportando sobre ello a la Junta Directiva.

El monitoreo y reporte del SAGRILAFT de DURESPO SA estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, reportando sobre ello a la Junta Directiva.

- Políticas Etapa de Identificación:

a) Determinar los segmentos de cada uno de los factores de riesgo, y la división natural de cada uno de ellos.

b) Los eventos de riesgo LAFT serán el resultado de revisar cada segmento y deberán corresponder a situaciones efectivamente materializadas

4.1.2.1. Políticas Etapa de Identificación:

- Políticas Etapa de Medición:

4.1.2.1. Políticas Etapa de Identificación:

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

a) El nivel de probabilidad e impacto debe ser calculado para cada evento de riesgo, desde los riesgos asociados, de modo que pueda apreciarse su incidencia.

b) El nivel de riesgo general de la Firma, quedará registrado en la Matriz de Riesgo LAFT, asignando valor numérico a los diferentes grados de impacto y de probabilidad.

c) La matriz de riesgo, que hace parte del presente Manual, debe corresponder a la calificación dada a cada segmento de los diferentes factores de riesgo establecidos

-Políticas Etapa de control

a) El oficial de cumplimiento junto con otras áreas de la organización serán los encargados de analizar y evaluar los controles ya existentes, y aquellos que deban establecerse para disminuir la probabilidad y /o el impacto de materialización de cada evento de riesgo.

b) Cualquier persona puede y tiene el derecho a acudir al Oficial de Cumplimiento, para informar de una operación, acto o hecho que crea tenga relación con el riesgo de LAFT, sin intermediario alguno y sin que deba quedar evidencia escrita de la delación.

c) El compromiso de los Directivos, Intermediarios, Asesores, y Empleados, es adoptar todos los mecanismos de prevención y control que estén a su alcance para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley.

- Políticas Etapa de Monitoreo:

a) EL Oficial de cumplimiento junto con las áreas de Dirección, son responsables de conocer y monitorear los riesgos a los que están expuestos en materia de LAFT.

b) El Oficial de Cumplimiento emitirá informes sobre los resultados de monitoreo, realizados por los funcionarios responsables de esta actividad, con el fin de detectar posibles fallas o debilidades del sistema, que permitan

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

coordinar y establecer las medidas correctivas.

4.3 Políticas de los Elementos del SAGRILAFT

Son las orientaciones específicas relacionadas con los procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, reportes de la información y capacitación.

Las políticas y procedimientos SAGRILAFT de DURESPO SA son de obligatorio cumplimiento para los miembros de la Asamblea General de Accionistas, administradores, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados.

La documentación asociada a los controles y prevención de LAFT implementada en los procesos, será responsabilidad de cada área de proceso.

La documentación asociada a los riesgos, análisis e investigaciones relacionadas con la prevención de LAFT de DURESPO SA estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, en coordinación con Gerente.

En los dos anteriores casos, se garantizará la integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad y eficiencia de la documentación. Para el efecto, constará por escrito y en medio magnético con las debidas seguridades del caso.

Los miembros de la Asamblea General de Accionistas, los administradores, el Oficial de Cumplimiento y los miembros o cargos especiales designados por parte de DURESPO SA con funciones en materia de gestión del riesgo de LAFT, se comprometen a cumplir cabalmente sus funciones y ejercer sus facultades en relación con el SAGRILAFT

Los órganos de control se comprometen a evaluar el SAGRILAFT de DURESPO SA de acuerdo con los estándares aplicables.

Los empleados de DURESPO SA se comprometen a utilizar de forma responsable la infraestructura o plataforma tecnológica del SAGRILAFT, si es

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

del caso, y aplicarla en el desarrollo de sus funciones.

Los empleados de DURESPO SA les está prohibido revelar a terceros, cualquier información relacionada con los reportes internos o externos del SAGRILAFT

Los empleados de DURESPO SA serán capacitados, por lo menos, anualmente en SAGRILAFT., los empleados nuevos y los terceros vinculados recibirán esta capacitación como parte del proceso de inducción o vinculación.

Anualmente el Oficial de Cumplimiento realizará un seguimiento a la funcionalidad del SAGRILAFT, con el fin de detectar sus deficiencias, y proceder a su corrección.

Anualmente se elaborará un reporte que permita establecer el perfil de riesgo residual de DURESPO SA la evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo, de las fuentes de riesgo y de los riesgos asociados, el cual se dará a conocer al Gerente, a la Junta Directiva incluyéndose en el informe de gestión del cierre de cada ejercicio anual.

- Políticas acerca de los Procedimientos:

Forman parte integrante de la estructura de SAGRILAFT, los procedimientos implementados, y por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento por parte de los funcionarios responsables, el funcionamiento efectivo de éstos.

- Políticas sobre el manejo de la Documentación:

a) Las metodologías, procedimientos y demás elementos constitutivos de SAGRILAFT, constan en documentos y registros que reposan en el archivo de la DURESPO SA

b) Los documentos y registros de SAGRILAFT garantizan la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

- Políticas sobre Estructura Organizacional:

a) La Estructura Organizacional contará con los funcionarios requeridos para desarrollar de manera adecuada y eficiente el funcionamiento de SAGRILAFT.

b) Se asignará a los funcionarios encargados del funcionamiento de SAGRILAFT, las responsabilidades y funciones que a cada uno compete, con el fin de lograr su eficiente, efectivo y oportuno cumplimiento.

- Políticas sobre Órganos de Control:

DURESPO SA cuenta en su Estructura Organizacional con la Revisoría Fiscal, Órganos responsables de realizar evaluaciones al SAGRILAFT, determinar posibles fallas que pueda presentar el sistema e informar a la Asamblea General de Accionistas y al Oficial de Cumplimiento, sobre su comportamiento.

- Políticas sobre Infraestructura Tecnológica:

Se implementará la infraestructura tecnológica adecuada frente a la actividad que realiza, las operaciones, riesgo y tamaño de la Entidad.

- Políticas sobre Divulgación de la Información:

Se Preservará la neutralidad de actuación de la entidad, tendiente a impedir el uso de información privilegiada y prever los posibles conflictos de interés que puedan contravenir las relaciones comerciales establecidas con los clientes. Por tanto, el Representante Legal es el funcionario autorizado para divulgar información de la empresa.

- Políticas sobre Capacitación:

Corresponderá al Oficial de Cumplimiento el programa de capacitación, a los empleados de la entidad, con una periodicidad mínima anual, que permita su actualización frente a SAGRILAFT

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

4.4 Directrices

La Asamblea General de Accionistas, los Administradores, Gerente, los Órganos de Control y las demás personas que presten sus servicios a DURESPO SA deben asegurar el cumplimiento de las normas internas y/o externas relacionadas con el SAGRILAFT.

El Oficial de Cumplimiento y su equipo de apoyo, en coordinación con Gerente, se encargarán de diseñar las metodologías para la medición y monitoreo de los riesgos, aplicarlas para la determinación de los perfiles de riesgo (inherente y residual), así como monitorearlos periódicamente.

El SAGRILAFT contará con políticas, procedimientos, manual, estructura organizacional, registro de eventos, órganos de control, apoyo tecnológico y, divulgación periódica de información.

La etapa de identificación y medición del riesgo de LAFT deberá realizarse:

- Antes del lanzamiento de cualquier producto o servicio, la modificación de sus características, o la incursión en un nuevo mercado.

- Antes de iniciar operaciones en nuevas jurisdicciones.

- Antes del lanzamiento o modificación de alguno de los canales de distribución con los que cuenta DURESPO SA para ofrecer sus productos y/o servicios.

4.5 Conflictos de Interés

Los miembros de la Asamblea General de Accionistas, administradores, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, se encuentran en una situación de conflicto de interés, cuando en cualquier situación se enfrentan sus intereses personales o de un tercero con los de DURESPO SA en actividades personales, comerciales o en el trato con otras personas o entidades, de tal manera, que se afecte la libertad e independencia de la decisión, por diferencias en los motivos de quienes intervienen en la relación, desconociendo de esta manera un deber legal, contractual, estatutario o ético.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

En DURESPO SA se presentan conflictos de interés en relación con el riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva en los siguientes casos:

- Detección de operaciones inusuales y determinación de operaciones sospechosas: Se entiende que hay conflicto de interés en la detección de operaciones inusuales y la determinación de operaciones sospechosas, intentadas o realizadas, cuando estas han sido realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o respecto de aquellas operaciones en las que la persona encargada de realizar el análisis tenga algún interés personal o busque el favorecimiento de otra persona.

- Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS): Se entiende que hay conflicto de interés cuando en la toma de decisión de la realización del reporte ROS se encuentran involucradas situaciones personales de quien realiza el reporte o se trata de operaciones realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

- Cuando se presente un conflicto de interés, o se tenga duda sobre la existencia del mismo, se debe cumplir con el siguiente procedimiento:

- Informar al Gerente para su manejo y decisión, con detalles sobre su situación, quien designará al empleado o funcionario que deba continuar con el respectivo proceso. Si es el Oficial de Cumplimiento quien presenta el Conflicto de Interés.

- Abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones referentes al conflicto, o cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.

- Los miembros de la asamblea General de Accionistas y la Asamblea General de Accionistas en pleno la situación de conflicto de interés. La duda respecto de la configuración de actos que impliquen conflictos de interés no exime al miembro de la Asamblea General de Accionistas de

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas.

En todo caso, se aplica lo dispuesto sobre conflictos de interés en el Reglamento Interno de Trabajo de DURESPO SA

4.6 Relaciones con Miembros de Asamblea General de Accionistas, Administradores y Vinculados

El análisis del riesgo de LAFT, debe también enfocarse hacia el conocimiento de los miembros de Asamblea General de Accionistas, entendido como toda persona natural o jurídica, que posea al menos una acción de DURESPO SA administradores, dentro de los que se encuentran los miembros de la Asamblea General de Accionistas y los representantes legales, y los Vinculados, Proveedores, Clientes, Contratistas, Empleados y Aliados Estratégicos de DURESPO SA de esta forma también se validará periódicamente la información de estos grupos en las diferentes bases de datos y consultas públicas disponibles.

4.7 Titular de la Política

El titular de la política SAGRILAFT es la Junta Directiva de DURESPO SA que la aprueba teniendo en cuenta la propuesta del Oficial de Cumplimiento.

4.8 Objetivos y Ámbito de Aplicación

Se han establecido como principales objetivos del SAGRILAFT, los siguientes:

- Implementar un SAGRILAFT, para proteger a DURESPO SA de ser utilizada como un instrumento para el LAFT.

- El SAGRILAFT que se implemente, deberá atender a la naturaleza, objeto social y demás características particulares de DURESPO SA

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

- Concientizar a todos los integrantes de DURESPO SA sobre la importancia de prevenir y controlar el riesgo de LAFT, por la amenaza que significa para el sistema económico, sistema financiero y la integridad de los mercados.

- Concientizar a todos los integrantes de DURESPO SA sobre la importancia de la aplicación de medidas de control para garantizar la reducción o mitigación del riesgo de LAFT.

- Implementar una adecuada y eficiente administración del riesgo de LAFT, que permita identificar, medir, controlar, monitorear y reportar este riesgo.

- Asegurar el cumplimiento de la normatividad interna y externa por parte de la Asamblea General de Accionistas y por quienes presten servicios directa o indirectamente a DURESPO SA

- Definir los niveles de control y responsabilidades a todos los empleados de DURESPO SA que intervienen en el SAGRILAFT, para monitorear los riesgos y propender por el mejoramiento de sus indicadores.

- Tener en cuenta en el diseño y actualización del SAGRILAFT, los estándares internacionales sobre prevención y control del riesgo del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, especialmente aquellos que han sido divulgados por el GAFI y GAFILAT.

V. ASPECTOS GENERALES SOBRE EL SAGRILAFT

5.1. Naturaleza del Riesgo LAFT

El lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva son riesgos, no obstante, su naturaleza es diferente a la de otros tipos de riesgos tales como el de crédito, mercado o liquidez en los que existen opciones de ganar o perder; en el caso del riesgo LAFT la única opción para DURESPO SA es de pérdida y por tanto, DURESPO

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

SA dirigirá sus esfuerzos a través de su SAGRILAFT para prevenirlo, detectarlo y reportarlo oportuna y eficazmente.

5.2. Ámbito de Aplicación del SAGRILAFT

El MANUAL SAGRILAFT está dirigido a los empleados de DURESPO SA para tomar medidas con todos los vinculados y Grupos de Interés, en ejecución del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LAFT, en todas las jurisdicciones en las que se opere.

5.3. Alcance del SAGRILAFT

DURESPO SA implementó el SAGRILAFT como un sistema de prevención y control del riesgo integral de LAFT a través de procedimientos y herramientas que consideran todas las actividades que realiza DURESPO SA en desarrollo de su objeto social y se ajusta al tamaño, actividad económica, forma de comercialización y demás características particulares del negocio.

Así mismo, el SAGRILAFT comprende el diseño, aprobación e implementación de políticas para la prevención y control del riesgo de LAFT las cuales se traducen en reglas de conducta y procedimientos que orientan las actuaciones de DURESPO SA sus empleados, grupos de interés y vinculados.

5.4. Definiciones

Definición del Riesgo LAFT: es la posibilidad o probabilidad de pérdida o daño económico que puede sufrir DURESPO SA por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Administradores: Son administradores, los administradores, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten estas funciones.

Análisis de Riesgo: Uso sistemático de la información disponible para determinar qué tan frecuentemente pueden ocurrir eventos específicos y la magnitud de sus consecuencias.

Canal de Distribución: Estructura propia o externa a través de la cual se promocionan y venden los productos o servicios de DURESPO SA

Cliente: Es toda persona natural o jurídica con la cual DURESPO SA establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto o servicio.

Clientes de Alto Riesgo: Son aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que mantienen una relación contractual con DURESPO SA y tienen una actividad económica adicional riesgosa o se encuentran en una jurisdicción riesgosa, de acuerdo con el análisis realizado por la Compañía.

Terceros: Son las personas naturales o jurídicas con las cuales DURESPO SA tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Para propósitos del presente Manual se hace referencia a clientes, proveedores, empleados, Socios, aliados estratégicos y demás terceros vinculados.

Control del Riesgo de LAFT: Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LAFT en las operaciones, negocios o contratos que realice la empresa.

Debida Diligencia: Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe como actuar con el cuidado que sea necesario para reducir la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido más económico y más proactivo, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.

Debida Diligencia Intensificada: Es el término con el que se sugiere a las empresas públicas o privadas a tomar medidas o precauciones adicionales al momento de establecer una relación contractual o de negocios, basado

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

en el comportamiento que tendría un buen padre de familia o un buen hombre de negocios, para identificar posibles riesgos o actividades posiblemente ocultas.

Evaluación de Riesgos: Proceso utilizado para determinar las prioridades de administración de riesgos al comparar un determinado nivel de riesgo respecto de estándares predeterminados, niveles de riesgo objetivos u otro criterio.

Empresa: Las sociedades comerciales y las sucursales de sociedades extranjeras según la definición del Código de Comercio, las empresas unipersonales regidas por la ley 222 de 1995, la sociedad por acciones simplificadas según la ley 1258 de 2008 y demás personas jurídicas que estén bajo vigilancia de la Superintendencia de Sociedades.

Evento de Riesgo: incidente o situación de LAFT que ocurre en DURESPO SA durante un intervalo particular de tiempo.

Fuentes de Riesgo: Son los agentes generadores de riesgo de LAFT en una empresa y se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarlo en las operaciones, negocios o contratos que realiza el ente económico.

Para efectos de este manual se tendrán en cuenta los siguientes:

a) Contraparte: Personas naturales o jurídicas con las cuales la empresa tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir; miembros de Asamblea General de Accionistas, empleados, clientes y proveedores de bienes y servicios.

b) Productos: Bienes y servicios que ofrece o compra una empresa en desarrollo de su objeto social.

c) Canales de Distribución: Medios que utiliza la empresa para ofrecer y comercializar sus servicios, como por ejemplo establecimientos comerciales, venta puerta a puerta, internet o por teléfono.

d) Jurisdicción territorial: Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo LAFT en donde el empresario ofrece o compra sus productos.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

Financiación del Terrorismo: Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal Colombiano, así como aquellas consideradas como tal por la legislación internacional aplicable.

Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI: Organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo. En 1990 diseño las cuarenta (40) recomendaciones sobre el lavado de activos y en el año 2001 formulo las nueve (9) recomendaciones sobre el financiamiento del terrorismo. Ambas recomendaciones son conocidas como las 40+9 recomendaciones del GAFI**.**

GAFILAT: Sigla del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica. Es el grupo regional del que promueve la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Colombia es miembro activo de GAFILAT.

Gestión del Riesgo de LAFT: Consiste en la adopción de políticas y procedimientos que permitan prevenir y controlar el riesgo de LAFT.

Herramientas: Son los medios que utiliza la DURESPO SA para prevenir que se presente el riesgo de LAFT y para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se deben mencionar, entre otras, las señales de alerta, indicadores de operaciones inusuales, programas para administración de riesgos empresariales y hojas electrónicas de control.

Jurisdicción: Lugar o ubicación geográfica en el que se promocionan, venden los productos o se prestan los servicios de DURESPO SA ya sean locales o internacionales.

Lavado de Activos: Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal Colombiano, así como aquellas consideradas como tal por la legislación internacional aplicable.

Listas Vinculantes Nacionales o Internacionales: Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación Colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de seguridad de las Naciones Unidas y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra listas vinculante para Colombia (como listas de terroristas de los EEUU, listas de la Unión Europea de la organización de terroristas y la lista de la Unión Europea de personas catalogadas como terroristas). La superintendencia de sociedades mantendrá en su página web un listado de las listas vinculantes para Colombia como guía, sin que estas sean taxativas.

Máximo Órgano Social: Es la Junta Directiva

Monitoreo: Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, los presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.

Omisión de Denuncia de Particular: Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del Código Penal Colombiano y no denunciarlos ante las autoridades competentes, así como aquella considerada como tal por la legislación internacional aplicable.

Operación Intentada: Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos no permitieron realizarla. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF en Colombia y/o a la autoridad local en aquellas jurisdicciones diferentes a la colombiana en la que se haya definido una a la que se deba sujetar alguna de las Compañías Subordinadas que operen en países diferentes.

Operación Inusual: Es aquella cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los Clientes, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.

Operación Sospechosa: Es aquella que por su número, cantidad o

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la UIAF en Colombia y/o a la autoridad local en aquellas jurisdicciones diferentes a la colombiana en la que se haya definido una a la que se deba sujetar alguna de las Compañías Subordinadas que operen en países diferentes.

Personas Expuestas Políticamente (PEP): significa personas expuestas políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.

PEP de Organizaciones Internacionales: son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

PEP Extranjeras: son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores;

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

(vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).

Políticas y Procedimientos LAFT: Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de LAFT en DURESPO SA deben hacer parte del proceso de gestión del riesgo de LAFT.

Producto: Bienes y servicios que ofrece DURESPO SA en desarrollo de su objeto social.

Reportes Internos: Son aquellos que se manejan al interior de la empresa y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la organización que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.

Riesgo LA/FT/FPADM: es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT/FPADM se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone la Empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.

Riesgo de Contagio: Es la posibilidad de pérdida que una Empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

Riesgo Legal: es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo Operativo: es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el Riesgo Legal y el Riesgo Reputacional, asociados a tales factores.

Riesgo Reputacional: es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la organización y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de una actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo Residual o Neto: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles al riesgo inherente.

Segmentación: Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características conocidas como variables de segmentación.

Señales de Alerta: Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis.

Sujetos obligados a adoptar medidas de prevención del LAFT: Las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas vigiladas y controladas por la Superintendencia de Sociedades, conforme con la disposiciones de la Circular Externa No 100-00016 de 24 Diciembre 2020 Y Circular Externa No 100-00004 del 9 abril de 2021.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

SAGRILAFT: es la Sigla que indica el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM

UIAF: Sigla de la Unidad de Información y Análisis Financiero. Es una unidad administrativa especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en Colombia, que tiene como objeto la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos

Vinculados: Todas aquellas personas naturales o jurídicas que tienen una relación contractual – verbal o escrita – con DURESPO SA cualquiera sea su naturaleza.

5.5. Las fuentes de Riesgo del SAGRILAFT

Para el SAGRILAFT en DURESPO SA las fuentes o factores de riesgo de LAFT son las siguientes:

a. Clientes
b. Proveedores
c. Empleados
d. Miembros de Asamblea General de Accionistas
e. Productos/Servicios
f. Canales de Distribución
g. Jurisdicciones

A. Clientes

- Actividad Económica

Clasificación y/o agrupamiento de los códigos de los clientes, según la actividad económica principal o complementaria desempeñada, sea esta dependiente o independiente.

- Volumen o Frecuencia de las Operaciones

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

Monto y frecuencia de las operaciones realizadas durante un lapso de tiempo de un año o los últimos meses, basados en información histórica de DURESPO SA

- Monto de Ingresos, Egresos y Patrimonio

Monto de los ingresos, egresos e información patrimonial suministrada a DURESPO SA por los clientes, debidamente actualizada.

B. Productos y/o Servicios

- Naturaleza

Se agruparon los diferentes tipos de productos existentes en DURESPO SA debidamente clasificados niveles de riesgo.

C. Canales de Distribución

- Naturaleza

Para esta variable se definieron canales propios y externos, a través de los cuales se promocionan los productos y servicios de DURESPO SA

D. Jurisdicciones

- Ubicación

La ubicación de las operaciones, negocios u oficinas de DURESPO SA fueron tenidas en cuenta en la evaluación de esta fuente de riesgo.

- Características

Para esta variable se relacionaron la ubicación de los canales y de los clientes (proveedores y demás terceros) con los servicios que se promocionan o se venden.

- Naturaleza de las Operaciones

Se tuvo en cuenta el tipo de operaciones realizadas por los clientes con el objetivo de establecer comportamientos transaccionales usuales en cada fuente de riesgo, tomando como base el segmento comercial al cual está asociado el Cliente, sea persona jurídica o persona natural, con el sitio de ubicación del Cliente y de sus operaciones (cargas o descargas). Esto con el

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

fin de comparar el promedio mensual de sus operaciones con el promedio mensual de la variable analizada e identificar variaciones o desviaciones que permitan determinar eventuales comportamientos inusuales.

E. **Resultados de la Segmentación**

Una vez segmentado cada una de las fuentes de riesgo, se elaboró el inventario de los eventos de riesgo con base en las señales de alerta del objeto social de DURESPO SA

5.6. Fases del SAGRILAFT

El SAGRILAFT en DURESPO SA se divide en dos fases: la prevención y al control. En la primera se tomará todas las medidas a su alcance para mitigar la exposición al riesgo de LAFT y prevenir que sea utilizada para la realización de actividades delictivas; y en la segunda, se implementará todos los mecanismos y utilizará todas las herramientas a su alcance para detectar aquellas operaciones, contratos o negocios que se pretendan realizar o se hayan realizado para darle apariencia de legalidad a los activos ilícitos o para la canalización de recursos lícitos o ilícitos con fines de actividades terroristas.

5.7. Etapas del SAGRILAFT.

Las etapas del SAGRILAFT en DURESPO SA son pasos sistemáticos e interrelacionados mediante los cuales administra el riesgo de LAFT. Las etapas del SAGRILAFT son la segmentación de las fuentes de riesgo, identificación del riesgo LAFT, la medición del riesgo LAFT, el control del riesgo LAFT, el monitoreo del Sistema de Autocontrol y Gestión del riesgo integral de LAFT y reporte de los niveles de exposición y desempeño del Sistema de Autocontrol y Gestión del riesgo integral de LAFT.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

5.8. Procesos de Debida Diligencia del SAGRILAFT

Los procesos de debida diligencia del SAGRILAFT en DURESPO SA se refieren al:

a. Conocimiento de los clientes
b. Conocimiento de los miembros de Asamblea General de Accionistas
c. Conocimiento de los empleados
d. Conocimiento de personas expuestas políticamente (PEP)
e. Conocimiento del proveedor

5.9. Elementos del SAGRILAFT

Los elementos del SAGRILAFT son el conjunto de componentes a través de los cuales se instrumenta en forma organizada y metódica la administración del riesgo de LAFT en DURESPO SA dentro de los cuales se encuentran las políticas, los procedimientos, la documentación, la estructura organizacional, los órganos de control, los reportes y la capacitación.

VI. METODOLOGIAS PARA LA SEGMENTACION, IDENTIFICACION, MEDICION, CONTROL Y MONITOREO DEL SAGRILAFT

6.1. Objetivo general

Implementar una metodología que permita a DURESPO SA el cumplimiento de la normatividad local e internacional vigente, a través de la administración de los riesgos relacionados con LAFT, con acciones preventivas y/o correctivas para el control efectivo de los riesgos identificados.

6.2. Alcance

Para lograr que DURESPO SA no pueda ser utilizada en actividades relacionados con el LAFT se deben tener en cuenta los siguientes aspectos relacionados con la identificación y administración del riesgo de LAFT.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

a. Identificar las fuentes de riesgo a los cuales se puede ver expuesto DURESPO SA

b. Seleccionar la metodología de identificación de riesgo y de valoración de los niveles de exposición

c. Identificar y asociar los controles de mitigación de riesgo de LAFT y valorar los niveles de exposición residual.

d. Implementar los planes de acción y medidas necesarias para mantener los niveles de exposición al riesgo de LAFT según el nivel de tolerancia al riesgo establecido.

6.3. Metodología para la Administración del Riesgo de LAFT

6.3.1. Directrices

DURESPO SA tiene unos objetivos empresariales que deben desarrollarse a través de diferentes planes, programas y proyectos; los cuales pueden verse incumplidos por la presencia de riesgos relacionados con LAFT, es decir, por la probabilidad de ocurrencia de hechos o actos producto de factores relacionados con negocios ilícitos que pueden entorpecer el normal desarrollo del objeto social.

Para la administración del riesgo de LAFT, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

a. **Compromiso de Gerente:** Para el éxito en la implementación de una adecuada administración del riesgo, es indispensable el compromiso de la alta dirección como encargada de definir las políticas y de estimular la cultura de cumplimiento y administración del riesgo de LAFT. Para lograrlo es necesario que exista claridad sobre las políticas definidas al interior de DURESPO SA

b. **Conformación de un Equipo de Trabajo**: Es importante conformar un equipo interdisciplinario y multidisciplinario encargado de liderar el proceso de administración del riesgo de LAFT dentro de DURESPO SA

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

que apoye la labor y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento.

c. **Capacitación en la Metodología:** Definido el equipo o equipos de trabajo, debe capacitarse a sus integrantes en la metodología de la administración del riesgo de LAFT.

6.3.2. Metodologías para la Identificación del Riesgo LAFT y sus Riesgos Asociados

Para la identificación del riesgo DURESPO SA utilizó la metodología la establecida en su modelo para la obtención de matriz de riesgos que es compatible con la naturaleza del riesgo de LAFT y hace parte del presente Manual.

De acuerdo con esta metodología, el objeto de esta etapa "…es generar una lista exhaustiva de riesgos con base en aquellos eventos que podrían crear, aumentar, prevenir, degradar, acelerar o retrasar el logro de los objetivos."

En cumplimiento de lo anterior, DURESPO SA identificará por factor de riesgos eventos de riesgo de LAFT concretos y fáciles de gestionar, los cuales hacen parte del riesgo general de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Conforme la metodología adoptada, se deben "…aplicar herramientas y técnicas para la identificación del riesgo que sean adecuadas a sus objetivos y capacidades, y a los riesgos que se enfrentan. La información pertinente y actualizada es importante para identificar los riesgos. Esta información debería incluir, siempre que sea posible, la información básica. En la identificación del riesgo se deberían involucrar las personas con el conocimiento apropiado."

En desarrollo de esta metodología, la compañía empleó la técnica de identificación denominada juicios basados en la experiencia y los registros.

La política de la administración del riesgo de LAFT debe ser relevante con el contexto estratégico de la organización, sus metas, sus objetivos y su naturaleza. Gerente deberá asegurar que su política es entendida, implementada y mantenida por todos los niveles de la organización.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

El Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgo LAFT, llega a formar parte fundamental del proceso administrativo de DURESPO SA esta administración requiere de ciertos pasos que se muestran en la siguiente figura:

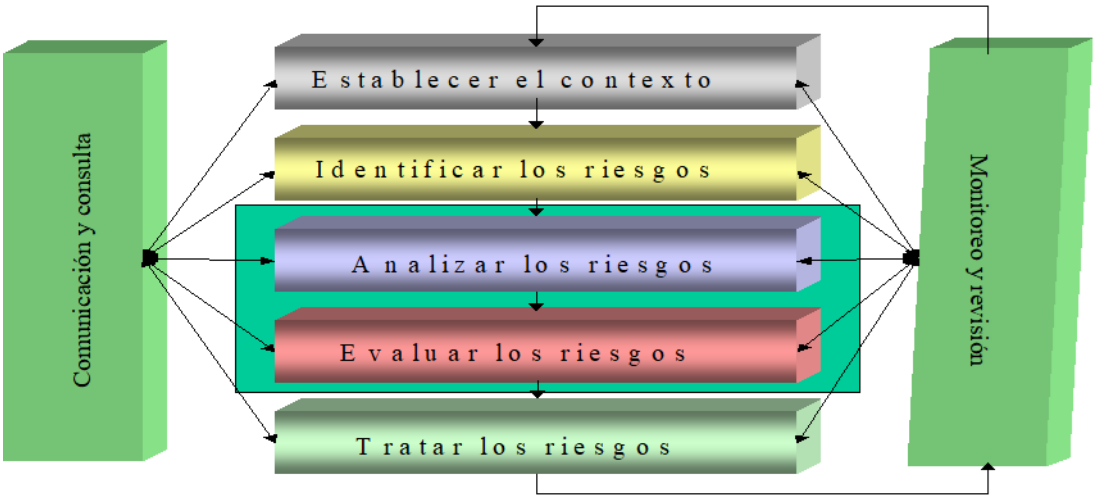

- **ESTABLECIMIENTO DEL CONTEXTO**

Para este punto DURESPO SA evaluó su direccionamiento estratégico, con el fin de analizar los Riesgos de LAFT a los que está expuesta, teniendo en cuenta el entorno dinámico el en que se encuentra.

El proceso del Sistema de Autocontrol y gestión del riesgo integral de LAFT; se da dentro de la estructura del contexto estratégico, organizacional, y de administración del riesgo de LAFT, teniendo en cuentas las reglamentaciones Colombianas que se encuentran vigentes.

Misión: Proveemos soluciones para el agro, la industria y el hogar bajo estándares de alto desempeño, calidad y respaldo.

Visión: Seremos reconocidos como una compañía líder en la comercialización de soluciones para la productividad del Agro, la Industria y el hogar, creando valor

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

para los accionistas, los empleados y la sociedad, siempre bajo prácticas éticas, conservando la responsabilidad social y ambiental.

- **Contexto Estratégico:**

Consiste en la relación entre DURESPO SA y su entorno, identificando las fortalezas debilidades, oportunidades y amenazas de la entidad. Este contexto incluye los aspectos financieros, operativos, competitivos, percepciones públicas y de imagen, de clientes y legales y de las funciones de la organización.

Identificar las partes interesadas internas y externas y los cambios que podrían generar son considerados dentro del análisis del riesgo de LAFT. En las funciones de las áreas de la compañía, se define el mantenimiento, retroalimentación y seguimiento de los cambios con cada una de las partes interesadas, así como el de informar cualquier eventualidad que pueda afectar el perfil del riesgo de LAFT.

Los interesados son aquellos individuos que están, o perciben estar, afectados por una decisión o actividad ellos pueden ser:

- Individuos dentro de la organización, tales como los empleados, Gerente
- Directivos o Jefes de Áreas- Tomadores de decisiones
- Comerciales o contrapartes de negocios
- Grupos de empleados
- Instituciones Financieras
- Reguladores y otras organizaciones gubernamentales qua tienen autoridad sobre las actividades.
- Clientes
- Proveedores, proveedores de servicios, contratistas para la actividad.
- La sociedad como un todo.

La mezcla de interesados puede cambiar con el tiempo, se pueden unir nuevos y desear ser considerados, mientras que otros podrían quedar excluidos al no estar más involucrados en el proceso.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

Consecuentemente, el proceso de análisis de interesados deberá ser continuo, y como tal será parte integrante del proceso de administración de riesgos de LAFT.

- **Contexto Organizacional:**

Para la administración del riesgo de LAFT es necesario comprender la organización y sus capacidades, así como las metas, objetivos y estrategias para lograrlos.

Lo enunciado anteriormente, es importante por las siguientes razones:

- La administración de riesgos de LAFT tiene lugar en el contexto de amplias metas, objetivos y estrategias de la organización.

- La falla en el logro de los objetivos de la organización o de una actividad específica o proyecto es un conjunto de riesgos que debe ser administrado.

- La definición y seguimiento a la política y objetivos con respecto a la administración de riesgo de LAFT definen los criterios que se tendrán en cuenta para decidir si un riesgo es aceptable o no y constituye la base para las opciones de tratamiento.

- **CONTEXTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAFT:**

Establece las metas, objetivos, estrategias alcance y parámetros de DURESPO SA para la administración del riesgo de LAFT. En el presente manual, se establecen las directrices generales en materia de riesgo de LAFT con la definición de las políticas de SAGRILAFT junto con los objetivos específicos y las normas externas establecidas por los entes de control.

En este documento, se especifican los recursos humanos y tecnológicos requeridos, así como los registros generados del desarrollo e implementación del SAGRILAFT.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

6.3.3. Etapas de la Administración del Riesgo de LAFT

La administración del riesgo LAFT consta de las siguientes cinco etapas: Identificación, Medición o Evaluación, Control, Monitoreo y Reporte del riesgo; para cada una de ellas se cuenta con la participación de las personas que ejecutan los procesos para lograr que las acciones determinadas alcancen los niveles de efectividad esperados.

6.3.3.1. Identificación

Es una de las etapas más importantes en el sistema de administración de riesgos. Este paso busca identificar los riesgos a administrar, es crítica una identificación amplia utilizando un proceso sistemático bien estructurado, porque los riesgos potenciales que no se identifican en esta etapa son excluidos de un análisis posterior.

La identificación debe incluir todos los aspectos de los riesgos, estén o no bajo el control de la organización.

A través de esta etapa, DURESPO SA podrá identificar los riesgos de LAFT inherentes al desarrollo de su actividad, teniendo en cuenta, por lo menos, los siguientes factores de riesgo**:**

- Contraparte,
- Productos,
- Canales de distribución y
- Jurisdicciones.

La etapa de identificación debe quedar documentada por parte del Oficial de Cumplimiento. Los resultados de dicha etapa deben además ser presentados a los miembros de Asamblea General de Accionistas en los distintos informes.

La etapa de identificación se materializa en cuatro elementos:

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

a) Estableciendo la metodología para la segmentación de los factores de riesgo LAFT
b) Segmentar los factores de riesgo
c) Establecer metodologías para la Identificación del riesgo y los riesgos asociados a los cuales se ven expuestos en relación al riesgo de LAFT, para cada uno de los segmentos definidos.
d) Con base en las metodologías establecidas en desarrollo del numeral anterior, identificar las formas a través de las cuales se puede presentar el riesgo de LAFT.

Para identificar los riesgos de LAFT y sus riesgos asociados, se estableció la Metodología de Expertos la cual se basa en la consulta a personas que poseen conocimientos de la organización y el sector sobre el entorno en el que la organización desarrolla su labor, basándose en su experiencia y los registros.

La Metodología de expertos tiene las características del Método Delphi que consiste en extraer y maximizar las ventajas que presentan los métodos basados en grupos de expertos y minimizar sus inconvenientes. Para ello se aprovecha la sinergia de debate en grupo y se eliminan las interacciones sociales indeseables que existen dentro de todo el grupo. De esta manera se espera obtener un consenso lo más fiable posible del grupo de expertos.

El objetivo de esta etapa es generar una lista exhaustiva de riesgos con base en aquellos eventos que podrían crear, aumentar, prevenir, degradar, acelerar o retrasar el logro de los objetivos (o elementos claves) identificados en el contexto.

Herramientas y Tácticas

Para disminuir la posibilidad de excluir en el análisis riesgos importantes a los cuales puede verse expuesta la entidad, existen diferentes herramientas y métodos que permiten su identificación de forma más estructurada.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

Técnicas de identificación de riesgos:

Los enfoques utilizados por DURESPO SA para identificar riesgos de LAFT incluyen:

- Listas de chequeo
- Juicios basados en la experiencia de expertos y registros
- Lluvia de Ideas
- Análisis de sistemas
- Análisis de escenarios

Metodología:

Se debe establecer de acuerdo a las siguientes preguntas:

¿Qué puede suceder?

El propósito es generar una lista exhaustiva de los factores de riesgo y eventos que podrían tener unos impactos en el logro de cada uno de los objetivos estratégicos de negocio o de proyecto.

¿Dónde Puede Suceder?

Hace referencia a las áreas, procesos y sedes en donde se puede llegar a materializar el evento de perdida por las condiciones en que se maneja la actividad o elemento.

¿Cómo y por qué puede suceder?

Habiendo identificado lo que podría suceder, es necesario identificar posibles causas y escenarios. Ellos corresponden a muchas formas en que un evento puede ocurrir. Es importante que no se omitan causas significativas.

Estos componentes de riesgo no deberían ser confusos y es necesario

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

identificarlos por separado en forma ideal.

Indica si la situación corresponde a una falla, omisión, error inconsistencia o inoportunidad.

Estos eventos podrían impedir, degradar, demorar o mejorar el logro de esos objetivos. Ellos se pueden considerar en más detalle para identificar lo que puede suceder.

6.3.3.1.1. Segmentación de factores de riesgo

6.3.3.1.1.1. Metodología para la Segmentación de las fuentes de Riesgo LAFT

Para la segmentación de las fuentes de riesgo se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- **Concepto de Segmentación**

Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación del universo de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características, conocidas como variables de segmentación, de tal manera que permitan ser descritas y analizadas de acuerdo a sus características particulares.

- **Ventajas de la Segmentación**

a. Aislar segmentos que sean más vulnerables a la presencia de riesgos de LAFT con el fin de ejercer un mayor control y supervisión sobre éstos.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

b. Desarrollar puntos de control y supervisión teniendo en cuenta las características del segmento.

c. Conocer los segmentos en los cuales los controles son efectivos y tienen menor incidencia en el LAFT.

- **Definición de las Variables de Segmentación**

Para el efecto, se establecen diferentes variables asociadas a cada una de las fuentes de riesgo, descritas en el presente Manual SAGRILAFT.

- **Eventos de riesgo clasificados:**

De acuerdo a las fuentes de riesgo identificadas y los criterios de segmentación determinados para el análisis, se procede a identificar y clasificar los eventos de riesgo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones sobre las señales de alerta del sector.

1. Definición de señal de alerta:

Las señales de alerta o alertas tempranas son todos aquellos hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que se determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo determinado como normal o circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis.

A diferencia de las operaciones inusuales, son aquellas que 1) no guardan relación con la actividad económica o se salen de los parámetros de adicionales fijados por la entidad y, 2) respecto de las cuales la entidad no ha encontrado explicación o justificación que se considere razonable.

En el mismo sentido, la norma establece que la determinación de operaciones sospechosas resulta de la confrontación de las operaciones detectadas como inusuales con la información de clientes, proveedores, recursos humanos o usuarios, conforme a las razones objetivas establecidas por DURESPO SA

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

La segmentación de factores de riesgo es una estrategia de prevención de lavado de activos y de financiación del terrorismo que consiste en dividir cada factor de riesgo clientes, proveedores, recursos humanos y colaboradores o asociados de negocios en una serie de grupos o segmentos homogéneos respecto a una o varias variables, mediante diferentes procedimientos estadísticos, con el fin de poder aplicar a cada uno de ellos controles específicos que permitan prevenir y detectar de forma más efectiva los riesgos asociados.

En términos generales, los segmentos podrían ser creados con base en la distribución de clientes, proveedores, recursos humanos y colaboradores o asociados de negocios, sin embargo por las consideraciones del negocio, el número de factores de riesgos, la organización considera que no realizara la segmentación y el trabajo de revisión LAFT será realizado para todos los involucrados con la organización.

6.3.3.2. Medición o Evaluación

Con la medición, se lleva a cabo un análisis de los eventos de riesgo de LAFT, con el fin de determinar si necesitan algún tipo de control o tratamiento, esto es, con base en el perfil de riesgo individual. Este análisis considera los eventos de riesgo de LAFT, combinando las consecuencias y probabilidades de que estos eventos pueden ocurrir y tomando en cuenta las medidas de control existentes.

Una vez los riesgos son identificados se procede a realizar la medición de la probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente frente a cada uno de los factores de riesgo y el impacto en caso de materialización de los riesgos asociados. Inicialmente, se debe identificar el riesgo inherente (riesgo sin controles) esto se hace mediante la definición de variables cuantitativas y cualitativas para cada uno de los criterios de impacto y probabilidad.

El Oficial de Cumplimiento periódicamente medirá el riesgo de LAFT teniendo en

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

cuenta el procedimiento anteriormente descrito.

6.3.3.2.1. Metodología para la Medición o Evaluación del riesgo LAFT:

Con el objetivo de no caer en subjetividades en la calificación del riesgo, esta se hará para cada uno de los riesgos por medio del juicio de expertos, metodología que se basa en seleccionar un grupo de funcionarios que tienen un buen conocimiento de los clientes, productos, canales y jurisdicciones (entendidas como zonas en las cuales tenemos negocios) de la Empresa para que sean ellos los encargados de evaluar la posibilidad de ocurrencia y el impacto en caso de materialización de los riesgos identificados en la organización.

Esta escala se aplicará tanto para medir la probabilidad de ocurrencia como el impacto, en caso de materializarse, en cada uno de los factores de riesgo identificados, de acuerdo con la segmentación establecida en el presente Manual y la información contenida en la Matriz de Riesgo.

Los resultados de la medición deben darse para cada uno de los factores de riesgo identificados, los cuales se consolidarán, para obtener el perfil de riesgo inherente, tanto en forma desagregada, como consolidada, para cada factor de riesgo.

Como resultado del análisis de contexto se identifican las principales amenazas o fuentes de riesgo y sus consecuentes riesgos DURESPO SA determino en su Gestión de riesgos identificado con el Código IMP-PR-04 de 21/10/ 2020 para calificar estos riesgos se tiene en cuenta los valores y criterios establecidos en la siguiente tabla:

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

	RIESGO	**La posibilidad de ocurrencia del RIESGO; esta puede ser medida con criterios de frecuencia, teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, aunque éste no se haya materializado**
1	**BAJO**	Amenaza sin capacidad y/o sin intención. No se han presentado eventos relacionados con esta fuente de riesgo en la empresa y se tienen los controles necesarios para disminuir su posibilidad de ocurrencia.
2	**MEDIO**	Amenaza con la capacidad y la intensión. Se ha presentado por lo menos una vez eventos en la empresa atribuibles a esta fuente de riesgo y se tienen controles para disminuir su posibilidad de ocurrencia.
3	**ALTO**	Amenaza con la capacidad y la intensión. Se han presentado eventos en la empresa atribuibles a esta fuente de riesgo. Y no se tienen controles para disminuir su posibilidad de ocurrencia.

Criterios para Calificar el Riesgo

Después de establecidas las actividades realizadas por cada proceso e identificar la Causa del riesgo (amenaza), se identifican las posibles causas que se pueden presentar o que puedan afectar a la organización.

Así mismo, se determinan las causas que pueden presentarse para la organización y se valoran teniendo en cuenta la calificación y criterios establecidos en la tabla:

	CAUSA	**Debilidades de los procesos, de los procedimientos, del personal, de las instalaciones, del sistema de seguridad, etc.**
1	**POCO PROBABLE**	Los controles de seguridad establecidos y aplicados en la empresa son eficaces para evitar la materialización del riesgo y están bajo control permanente verificando su adecuado funcionamiento. Además, existe una baja exposición al riesgo.
2	**PROBABLE**	Los controles de seguridad establecidos y aplicados son mínimos para evitar la materialización del riesgo y no siempre se pueden controlar. Además, se está expuesto al riesgo de forma considerable.
3	**MUY PROBABLE**	No se han establecido o no se pueden establecer controles de seguridad para evitar la materialización del riesgo. Existen controles de seguridad establecidos y aplicados, pero no son los mejores y no se pueden monitorear en todos los casos. Se tiene una alta exposición al riesgo.

Criterios para Calificar la causa del Riesgo

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

El análisis del riesgo implica su entendimiento, para esto es necesario conocer las probabilidades de ocurrencia del riesgo y las consecuencias "impacto" en caso de ser materializado, los controles existentes y los principales recursos expuestos de tal manera que se puede identificar el nivel de probabilidad e impacto de acuerdo con la Tabla de Valoración.

Adicionalmente es importante validar si el riesgo en caso de materializarse, afectaría la continuidad del negocio de la organización.

Después de determinar las consecuencias que posibilitan la materialización del riesgo, se determina las consecuencias que pueden traer si el riesgo se llega a presentar. Para ello, se tiene en cuenta los criterios establecidos en la tabla:

CONSECUENCIA		**Consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo. Pueden ser sociales, legales, económicas, físicas, operativa, etc.**
1	**BAJO**	Las consecuencias son mínimas o casi nulas. Las consecuencias pueden ser asumidas por la organización sin ningún problema o la organización viene trabajando en un plan para subsanar la consecuencia. Efecto económico.
2	**MEDIO**	Hay consecuencias que pueden ser de carácter económico, y/o de la operación y/o de la infraestructura, las cuales serían representativas, pero no se ve afectada la imagen de la empresa y/o el cliente.
3	**ALTO**	Con consecuencias para las personas, bienes e instalaciones de la empresa. Afectación al negocio, gran pérdida de valores o clientes de difícil recuperación, daño a las instalaciones, afectación a la imagen y reputación organizacional.

Criterios para Calificar la Consecuencia

La evaluación del riesgo da como resultado el nivel de este y se determina teniendo en cuenta el Riesgo, la Causa y la Consecuencia. Dando lugar a la siguiente valoración y tratamiento:

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

NIVEL DE RIESGO		Posibilidad de ocurrencia del riesgo que entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la empresa y le impidan el logro de sus objetivos. Riesgo (R) más causa(C) más consecuencia (cs) para establecer el nivel de riesgo (nr).
1 - 4	ACEPTABLE	Se debe mantener el monitoreo sobre los controles establecidos para evitar la materialización del riesgo. Tomar acciones correctivas para los riesgos materializados.
5 - 8	TOLERABLE	Se debe, adicional a mantener el monitoreo sobre los controles, implementar medidas de prevención, protección y así tomar acciones para reducir el riesgo.
9-24	IMPORTANTE	Implementar medidas de seguridad, protección de activos y prevención de pérdidas. Tomar acciones para reducir el riesgo. Requiere la atención por parte de los líderes de procesos.
25-27	INADMISIBLE	Requiere atención por parte de las directivas para la toma de medidas inmediatas. Tomar las acciones requeridas para reducir el riesgo, revisión de controles, considerar alternativas de compartir los riesgos, buscar si se requiere eliminar o evitar la fuente de riesgo cuando el impacto pueda afectar la continuidad del negocio, establecer planes de continuidad para este tipo de riesgo.

6.3.3.3. Control

En esta etapa se definen los controles del riesgo de LAFT, los cuales deben ser congruentes con el plan de acción para mitigación del riesgo, que resulte del análisis de cada uno de los factores. Como resultado de esta etapa, el control debe traducirse en la disminución de la posibilidad de ocurrencia y del impacto en caso de presentarse.

Una vez se identifican los factores de riesgo y se realiza la medición de la probabilidad, el impacto y el nivel de riesgo, se deben establecer los controles del riesgo de LAFT.

El Control se refiere a toda medida tomada para mitigar o gestionar el riesgo, y para aumentar la probabilidad de que la entidad logre sus metas y objetivos. Son todas las medidas conducentes a controlar el riesgo inherente al que se ve

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

expuesta la entidad, en razón de los factores de riesgo y de los riesgos asociados.

De acuerdo a los riesgos evaluados en la etapa de medición, y para cada uno de ellos, se identifican los controles actuales con los cuales cuenta la entidad a través de las siguientes fuentes de información: manuales de procedimientos, manuales de usuario, circulares, etc., o del conocimiento de los expertos participantes del taller, los cuales podrán mencionar controles que sean utilizados a pesar de que estos no se encuentren documentados.

En la etapa de control, se determinó una lista de controles que fue asignada mediante las mismas metodologías utilizadas en los numerales anteriores. La lista de controles consiste en los procedimientos o mecanismos utilizados para evitar la materialización de alguno de los riesgos (preventivos), o en su defecto para corregirlos (correctivos). Estos son:

1. Conocer al cliente (Información demográfica, socioeconómica y referencias)
2. Verificar datos (entrevistas, llamadas, centrales de riesgo).
3. Solicitar soporte de los datos suministrados en el formulario de vinculación.
4. Tener el procedimiento claro y apropiado a seguir con los documentos de los clientes.
5. Verificar listas y cruzar bases de datos.
6. Cruzar el perfil inicial con las operaciones realizadas mensualmente.
7. Comparar las operaciones de un cliente con las que realizan sus similares.
8. Contar con un sistema de información que permita generar alertas con base en los cupos asignados a los clientes.
9. Reportar operaciones a la UIAF.
10. Limitar montos y operaciones, de acuerdo a comportamiento del cliente.
11. Terminar una relación contractual y reportar a las autoridades.

En la matriz de riesgos, se ha establecido un control para cada uno de los factores, que permite atenuar el impacto causado por la materialización de un riesgo, determinando de esta manera el riesgo residual, conforme con las técnicas consideradas por la organización. Estableciéndose que los controles se

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

establecen en proporción a las medidas de los riesgos considerados en la matriz que hace parte integral del presente Manual.

6.3.3.3.1. Procedimiento para definir el Control de Riesgos LAFT

a) Establecimiento del inventario de los actuales controles.
b) Determinación de los controles actuales que requieren algún tipo de modificación.
c) Definición de los nuevos controles teniendo en cuenta los requerimientos normativos.
d) Estructuración de nuevos controles a partir de la revisión de los ya existentes y de los nuevos eventos de riesgo identificados.

En el presente manual se identifican los controles aplicables y su correspondiente calificación a cada uno de los riesgos identificados.

6.3.3.3.2. Metodología Aplicada al Control del Riesgo LAFT

Con el fin de disminuir la probabilidad y/o el impacto en caso de que se materialicen los riesgos inherentes, establece para el control de los riesgos LAFT detectados, controles basados en:

a. Normativa legal: Leyes, decretos, circulares, resoluciones, etc.

b. Riesgos identificados o eventos internos: Situaciones de riesgos o eventos, presentados o no históricamente (fraudes, hallazgos o informes de auditoría, reportes de operaciones sospechosas, etc.), que puedan conllevar a que se la empresa sea utilizada como medio para el LAFT.

c. Riesgos identificados o eventos externos: Tipologías de LAFT detectadas, eventos históricos ocurridos o documentos de señales de alerta en la actividad empresarial o específicas del negocio de cemento, concreto y agregados, publicados por entidades como la UIAF,

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

organismos como GAFI, GAFILAT, o por agremiaciones como BASC.

6.3.3.3.3. Metodología para Definir Medidas de Control del Riesgo LAFT

Con el fin de obtener el riesgo residual se hace una evaluación de los controles asociados a cada riesgo inherente, considerando el diseño y la efectividad, así como la ejecución de los mismos. La evaluación de los controles debe considerar como mínimo: el diseño, la efectividad, la documentación, el responsable del control, así como el tipo de control:

i. **Control Preventivo**: Acción que se implementa para prevenir las desviaciones o incumplimiento de un proceso. Establece las condiciones necesarias para que el error o intención dolosa no se produzca. Se ejecuta antes de iniciar un proceso o paso crítico. Por lo general, los controles preventivos son los que muestran costos más eficientes.

ii. **Control Detectivo:** Acción implementada para identificar desviaciones durante la ejecución de un proceso o su incumplimiento. La eficacia de este tipo de control dependerá principalmente del intervalo de tiempo transcurrido entre la ejecución del proceso y la ejecución del control. Identifica el error, pero no lo evita, actúa como una alarma que permite registrar el problema y sus causas. Sirve para verificar el funcionamiento de los procesos y de sus controles preventivos.

iii. **Control Correctivo**: Acción implementada con el fin de corregir las desviaciones identificadas una vez concluido el proceso o su incumplimiento. Permite investigar y rectificar los errores y sus causas, está destinado a procurar que las acciones necesarias para su solución sean tomadas.

6.3.3.3.4. Metodología para la Implementación de Planes de Acción para el Tratamiento del Riesgo LAFT

Para la ejecución de las acciones que se van a tomar respecto del Riesgo de LAFT, se implementarán planes de acción de acuerdo con el nivel del impacto

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

que éste represente, de tal forma que se pueda verificar su cumplimiento. De lo contrario, se deben adoptar las medidas correctivas a que haya lugar.

Para la implementación del plan de acción, se debe tener en cuenta:

a. El proceso o procedimiento donde pueden ocurrir los eventos de riesgo identificados y aquellos que pueden verse afectados por la ocurrencia del riesgo.

b. La descripción de la acción o medida a tomar.

c. Los niveles de atribución definidos por la Matriz de Riesgos definida con el Código interno IMP-MZ-00 como parte del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LAFT, para la toma de decisiones respecto a los riesgos identificados

d. Fecha de inicio de la medida o del plan de acción.

e. Fecha de culminación de la medida (si es transitoria) o del plan de acción.

f. Responsable de la gestión.

De esto se deberá dejar constancia escrita o a través de las herramientas técnicas que se definan para la administración del Riesgo LAFT.

6.3.3.4. Monitoreo

El monitoreo consiste en el seguimiento efectivo a los perfiles de riesgo y en general al SAGRILAFT, con los siguientes propósitos:

- Efectuar comparaciones sobre la evolución del riesgo inherente, frente al riesgo residual de cada factor de riesgo y de los riesgos asociados.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

- Elaborar reportes sobre la efectividad de los controles implementados y sobre la evolución de los riesgos en DURESPO SA asegurando la comprensión y funcionamiento oportuno de dichos controles.
- Facilitar la detección y corrección de deficiencias en las etapas del SAGRILAFT
- Establecer indicadores descriptivos y prospectivos que evidencien potenciales fuentes de riesgo de LAFT.

El monitoreo de riesgo busca evaluar la evolución del perfil de riesgo de DURESPO SA tanto inherente como residual y su variación, de modo consolidado como discriminado por factor de riesgo y riesgo asociado. Para esto se ha determinado una periodicidad anual en la cual se hará un seguimiento de las calificaciones. De acuerdo a los resultados obtenidos, se determinarán los planes de acción o mejora para mantener y estabilizar el riesgo residual como aceptable.

El monitoreo del SAGRILAFT estará dado por los siguientes elementos entre otros:

- Seguimiento y actualización periódica de la matriz de riesgo y controles establecidos: Se establece el deber por parte del Oficial y su equipo de revisar y actualizar con base en el comportamiento de sus clientes, la segmentación realizada, así como los factores de riesgo asociados.
- Implementación de una herramienta tecnológica, la cual permitirá alimentar la información acerca de la segmentación realizada por DURESPO SA Con esta información se analizará el nivel de riesgo en el que se expone y se podrá determinar si los controles implementados han sido suficientes o no.

- Mediante la determinación de operaciones inusuales y/o sospechosas y la implementación de reportes internos de las mismas.
- Seguimiento especial a aquellos clientes que se encuentren en zonas de riesgo de acuerdo a las matrices establecidas por DURESPO SA esto puede ser dado, por estudios financieros especiales, visitas periódicas establecidas al

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

cliente, control de vencimiento de operaciones y cumplimiento de las mismas, entre otros.

Se fundamentará en:

✓ Comparar el riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo y de los riesgos asociados.
✓ Asegurar que los controles de todos los riesgos sean comprensivos y que los mismos estén funcionando en forma oportuna, efectiva y eficiente.
✓ Asegurar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos.
✓ Comparar la evolución del perfil de riesgo inherente con el perfil de riesgo residual de LAFT.
✓ Determinar las operaciones inusuales y sospechosas, y sobre estas últimas, proceder con su reporte a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF.

6.3.3.4.1. Actividades de Monitoreo:

En función de las responsabilidades asignadas al Oficial de Cumplimiento y los diferentes órganos de control corresponde a éstos:

6.3.3.4.1.1. Calculo de Indicadores descriptivos y/o Prospectivos:

Se han estructurado los siguientes indicadores con el fin de poder evidenciar posibles eventualidades de riesgo LAFT:

Periodicidad: Anual.

- Porcentaje de señales de alerta atendidas

Indicador: Número de señales de alerta atendidas / Número total de señales de

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

alerta generadas durante el período*100
Periodicidad: Anual.

c) Capacitación:

- Número de empleados capacitados.

Indicador: Empleados capacitados / número de empleados *100.
Periodicidad: Anual.

6.3.3.4.2. Evaluación de controles

a) El Representante Legal conjuntamente con el Oficial de Cumplimiento, de conformidad con el nivel de importancia de cada uno de ellos, determina la calificación respectiva.

b) La calificación dada a cada uno de los controles establecidos, se realiza teniendo en cuenta las recomendaciones presentadas por la Revisoría Fiscal.

6.3.3.4.2.1. **Periodicidad**:

El monitoreo realizado por parte de finales Cumplimiento y los responsables de cada proceso, debe adelantarse con una periodicidad mínima anual, y quedar registrado en un informe detallado sobre hallazgos y situaciones evidenciadas durante el desarrollo de esta actividad.

6.3.3.4.2.2. **Reportes**:

Para dar cumplimiento a la obligación de elaborar los reportes que permitan establecer las evoluciones del riesgo, así como la eficiencia de los controles implementados, es necesario desarrollar los siguientes reportes:

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

- Un reporte del Oficial de Cumplimiento, sobre hallazgos o inconsistencias en los factores de riesgo relacionados con el cliente, con su respectivo soporte o detalle.

- Un reporte interno del Oficial de Cumplimiento, que contenga el registro de las evaluaciones realizadas entre el riesgo inherente y residual, de evidenciarse esta eventualidad, con el establecimiento de los correctivos a los que haya lugar.

- Un reporte del Oficial de Cumplimiento donde se deje constancia de las evaluaciones que haya realizado al cumplimiento y funcionamiento de los controles, demostrando la eficacia y eficiencia de los controles implementados.

- Las áreas de control deberán emitir los informes de las evaluaciones realizadas al sistema con el ánimo de detectar sus fallas o debilidades

6.3.3.4.3. Procedimiento para el Monitoreo de Riesgos LAFT

a) Revisión mínima anual, por parte del Oficial de Cumplimiento, a los controles vigentes, para verificar su aplicabilidad, con el fin de establecer si han sido eficaces o en su defecto, ameritan alguna modificación.
b) Selección aleatoria, de información de clientes, contenida en la Matriz General Consolidada de Riesgos, confrontando dicha información con la que aparece en los formatos de Vinculación, con el fin de verificar su autenticidad.
c) Revisión y adopción de las recomendaciones formuladas por el Revisor Fiscal en los informes periódicos presentados a la Asamblea General de Accionistas, en relación con el cumplimiento de las normas vigentes de SAGRILAFT.
d) Revisión y adopción de las recomendaciones relacionadas con el SAGRILAFT

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

6.3.3.4.4. Metodología aplicada al Monitoreo y Reporte

El objetivo de esta etapa es hacer un seguimiento permanente al perfil de riesgo de DURESPO SA y en general del SAGRILAFT y realizar los reportes acerca del estado de exposición general de los riesgos de LAFT a los diferentes niveles de la organización según sea definido por las políticas para la prevención del LAFT, los reportes requeridos por las autoridades competentes y según las obligaciones establecidas por la ley, y reportes acerca del desempeño del SAGRILAFT.

El monitoreo del SAGRILAFT estará a cargo del Oficial de Cumplimiento y su finalidad principal será la de velar por la aplicación de los correctivos y ajustes necesarios para asegurar una efectiva administración del riesgo.

Dentro del desarrollo de la etapa de monitoreo, el Oficial de Cumplimiento tendrá a su cargo, la responsabilidad de evaluar la eficacia, eficiencia y oportunidad de los controles implementados para mitigar el riesgo de LAFT, realizando pruebas de campo que deberán quedar debidamente documentadas. Esta actividad podría ser apoyada con los organismos de control.

Además, en esta etapa se debe realizar la detección de operaciones inusuales y sospechosas.

La revisión que se adelante comprenderá un seguimiento y comparación del riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo y de los riesgos asociados, y en el evento que se detecten variaciones con incremento del riesgo, se procederá a implementar los planes de acción a que haya lugar con el fin de que el riesgo residual retorne a los niveles definidos por DURESPO SA

Así mismo, se deberá validar el correcto funcionamiento de los controles implementados y que éstos den cobertura a todos los riesgos detectados de manera efectiva y eficiente.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

Además de lo anterior, servirán como fuente de información para el monitoreo del SAGRILAFT los informes que suministren los órganos de control, entes reguladores y los responsables de las áreas misionales y de apoyo que se designen. Esta información resulta muy útil, en la medida que por intermedio de estos documentos se generan recomendaciones o se da cuenta de falencias detectadas en el sistema, y de nuevos riesgos a controlar.

6.3.4. Base de Registro de Operaciones Sospechosas

De acuerdo con las normas Colombianas, se consideró la creación de una base de registros sobre operaciones internas inusuales y sospechosas para dejar constancia de aquellas situaciones en las cuales se considera que se pudo haber materializado un riesgo de LAFT y el análisis y resultados obtenidos en cada una de ellas.

El objetivo de esta base es recaudar información estadística que permita en un futuro, mejorar la metodología de medición del riesgo de LAFT.

VII. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SAGRILAFT FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

7.1. Objetivo

Establecer las funciones y asignar las responsabilidades a los diferentes empleados y órganos de DURESPO SA en relación con el SAGRILAFT

7.2. Alcance

La aplicación de las funciones de los empleados y miembros de los órganos de control que se relacionen con el SAGRILAFT son de estricto cumplimiento.

7.3. Estructura Organizacional

ELABORO: JUAN CARLOS DUQUE (Oficial de cumplimiento)	REVISO: Rafael Cartagena (Representante legal)	APROBO: Junta directiva Acta 245 Julio 30/2021

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

Con el fin de garantizar un adecuado funcionamiento del SAGRILAFT en DURESPO SA se ha definido un modelo organizacional acorde con estas exigencias, en el cual se incorpora a la Junta Directiva, a los administradores y Gerente, al Oficial de Cumplimiento y al Revisor Fiscal.

7.3.1. Junta Directiva:

El SAGRILAFT de DURESPO SA contempla como mínimo las siguientes funciones a cargo de la Junta Directiva:

Establecer y aprobar para la Empresa Obligada una Política LA/FT/FPADM.

Aprobar el SAGRILAFT y sus actualizaciones, presentadas por el Gerente y el Oficial de Cumplimiento.

Aprobar el manual de procedimientos SAGRILAFT y sus actualizaciones.

Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente cuando sea procedente.

Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados.

Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.

Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el representante legal.

Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

auditorías interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.

Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.

Establecer los criterios para aprobar la vinculación de Contraparte cuando sea una PEP.

Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT en caso de que así lo determine

Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.

Constatar que la Empresa Obligada, el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollan las actividades designadas en la Circular Externa No 100-000016 del 24 Diciembre 2020 y Circular Externa No. 100-0004 de abril 9 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades de Colombia.

7.3.2. Funciones del Gerente

El SAGRILAFT de DURESPO SA contempla como mínimo las siguientes funciones a cargo de los administradores, especialmente para el Gerente:

Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación del máximo órgano social, la propuesta del SAGRILAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.

Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por el máximo órgano social, necesarios para implementar el SAGRILAFT

Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.

Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.

Presentar a la junta directiva los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILAFT.

Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.

Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Manual en su Capítulo X, cuando lo requiera esta Superintendencia.

Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT desarrollen la Política LA/FT/FPADM adoptada por la junta directiva o máximo órgano social.

7.3.3. Oficial de Cumplimiento

El SAGRILAFT de DURESPO SA contempla como mínimo los siguientes requisitos y las siguientes funciones a cargo del Oficial de Cumplimiento:

7.3.3.1. Requisitos para el Oficial de Cumplimiento

La persona natural designada como Oficial de Cumplimiento debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo LA/FT/FPADM y tener comunicación directa con, y depender directamente de la Junta Directiva.

Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos y entender el giro ordinario de las actividades de la Empresa, de conformidad con lo establecido en las circulares Externas 100-000016 24 diciembre 2020) y 100-0004 (9 abril 2021) de la Superintendencia de Sociedades de Colombia o reglamentaciones que la modifiquen.

Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo LA/FT/FPADM y el tamaño de DURESPO SA

No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo (revisor fiscal o vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en DURESPO SA

No fungir como Oficial de Cumplimiento en más de diez (10) Empresas Obligadas.

Para fungir como Oficial de Cumplimiento de más de una Empresa Obligada, (i) el Oficial de Cumplimiento deberá certificar; y (ii) el órgano que designe al Oficial de Cumplimiento deberá verificar, que el Oficial de Cumplimiento no actúa como tal en Empresas que compiten entre sí.

Cuando el Oficial de Cumplimiento no se encuentre vinculado laboralmente a DURESPO SA, esta persona natural y la persona jurídica a la que esté vinculado, si es el caso, deberán demostrar que en sus actividades profesionales cumplen con las medidas mínimas establecidas en las Circulares Externas 100-000016 y 100-0004 de la Superintendencia de Sociedades de Colombia.

Cuando exista un grupo empresarial o una situación de control declarada, el Oficial de Cumplimiento de la matriz o controlante podrá ser la misma persona para todas las Empresas que conforman el grupo o conglomerado, independientemente del número de Empresas que lo conformen.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

7.3.3.2. Funciones del Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento debe cumplir como mínimo con las siguientes funciones:

Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILAFT.

Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la máximo órgano social. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de la administración de la Empresa, en general, en el cumplimiento del SAGRILAFT

Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar al máximo órgano social, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILAFT.

Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.

Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las Medidas Razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.

Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en las Circulares Externas No 100-00016 y 100-00004 del 24 diciembre 2020 y 9 abril 2021 respectivamente, según lo requiera la Superintendencia de Sociedades.

Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a la Empresa.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM.

Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILAFT

Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la Empresa.

Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes, conforme lo establecido en las Circulares externas 100-000016 y 100-00004 de la Superintendencia de Sociedades de Colombia.

7.3.4. Responsables de Prevención y Control del SAGRILAFT

Con el fin de asegurar una adecuada administración del Riesgo de LAFT, el Oficial de Cumplimiento designará responsables SAGRILAFT, en cada una de las áreas de DURESPO SA teniendo en cuenta la naturaleza del cargo y no la persona que lo desempeña.

No obstante, todo el personal, independientemente de su cargo, rol, función y puesto de trabajo, es responsable de prevenir y controlar la materialización de los riesgos de lavado de activos, financiamiento de Terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

El responsable SAGRILAFT de cada área, será notificado de su designación mediante comunicación suscrita por el Oficial de Cumplimiento.

7.3.4.1. Funciones de los colaboradores del Oficial de Cumplimiento o Comité LAFT

Los responsables SAGRILAFT deben cumplir las siguientes funciones:

a. Promover la cultura de cumplimiento del SAGRILAFT dentro del área de trabajo y sus compañeros de trabajo.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

b. Servir de enlace con el Oficial de Cumplimiento y prestarle apoyo en las labores de prevención, control y administración de riesgos LAFT.

c. Aplicar y supervisar las normas, políticas y procedimientos de prevención y control del riesgo LAFT en el área de su responsabilidad.

d. Asesorar y apoyar al personal de su área de responsabilidad en lo relacionado con los procedimientos de prevención, control y en la normativa vigente sobre SAGRILAFT.

e. Velar porque se acaten las normas, políticas y procedimientos establecidos en el SAGRILAFT y reportar al Oficial de Cumplimiento las fallas que detecten.

f. Apoyar el área de su responsabilidad con capacitación y entrenamiento en temas de riesgo de LAFT o a las áreas que le sean designadas.

7.3.5. Revisor Fiscal

El Revisor Fiscal debe considerar en cuanto al SAGRILAFT que:

Las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla DURESPO SA deben ajustarse a las instrucciones y políticas aprobadas por el máximo órgano social, de conformidad con el artículo 207 del código de comercio.

Debe dar cuenta por escrito al máximo órgano social, a la Junta Directiva o al Oficial de Cumplimiento, sobre el cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el SAGRILAFT.

Debe poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación del SAGRILAFT o de los controles establecidos.

Debe rendir los informes sobre el cumplimiento del SAGRILAFT cuando cualquier autoridad se lo solicite.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

7.4. Organigrama del SAGRILAFT

Incluir el organigrama…

VIII MEDIDAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DEL SAGRILAFT Y REGIMEN DISCIPLINARIO.

8.1. Objetivo

Implementar el procedimiento para aplicar las medidas sancionatorias a que haya lugar, en el evento de que los administradores, empleados, clientes, proveedores o vinculados de DURESPO SA incumplan con la normativa, políticas y procedimientos definidos para el funcionamiento del SAGRILAFT

8.2. Alcance

El presente procedimiento se aplica a todos los empleados de DURESPO SA independientemente del cargo, rol o función que ocupen.

8.2.1. Directrices

a. Todos los empleados de DURESPO SA deben acatar y cumplir con las diferentes disposiciones implementadas para el funcionamiento del

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

SAGRILAFT

b. Áreas de recursos humanos será la encargada de adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar cuando se falte a las políticas, procedimientos y controles establecidos en el presente manual.

c. Los responsables SAGRILAFT designados para cada área, velarán porque se acaten las normas, políticas y procedimientos establecidos en el manual SAGRILAFT, y las fallas que detecten las deberán reportar directamente al Oficial de Cumplimiento.

d. Cuando se detecten incumplimientos por parte de los empleados de DURESPO SA en aspectos relativos al SAGRILAFT el Oficial de Cumplimiento los documentará y presentará a Gerente un informe escrito, y según sea la decisión, enviará notificación a Finanzas, operativo y comercial, para que ésta adelante la actuación administrativa a que haya lugar, dependiendo del tipo de incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones administrativas o penales que se deban realizar.

Las medidas para asegurar el cumplimiento de las políticas de SAGRILAFT pueden ser de tipo preventivo o de tipo correctivo, cada una de las cuales debe estar en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo, el Contrato de Trabajo y Manual SAGRILAFT de DURESPO SA

8.3. Medidas de Tipo Preventivo

a. **Autoridad:** Gerente de DURESPO SA se compromete a ejercer las atribuciones que tiene en relación con la prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva con el fin de respaldar las decisiones o recomendaciones del Oficial de Cumplimiento.

b. **Recursos:** Gerente asignará los recursos humanos, tecnológicos y económicos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las labores de prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva en DURESPO SA

c. **Independencia:** Gerente de DURESPO SA garantizará la

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

independencia del Oficial de Cumplimiento en la ejecución de las actividades de prevención y control del riesgo de LAFT

d. **Procesos:** Gerente de DURESPO SA garantizará la eficacia y eficiencia de los procesos relacionados con la prevención y control del riesgo LAFT

8.4. Procedimiento

El incumplimiento de las normas, políticas y procedimientos sobre el SAGRILAFT, por parte de los Empleados de DURESPO SA expone en mayor grado al riesgo LAFT, lo cual puede conllevar a la imposición de sanciones por parte de los organismos estatales que ejercen inspección, vigilancia y control.

De igual manera, el Oficial de Cumplimiento, deberá informar al área respectiva para que se dé inicio al proceso disciplinario y/o laboral respectivo, tendiente a determinar el tipo de sanción a aplicar de acuerdo con el impacto de la omisión y la gravedad de la falta.

El Oficial de Cumplimiento informará a la Junta Directiva de las situaciones presentadas con el fin de que se adopten las medidas necesarias para mantener el adecuado control y prevenir la materialización del riesgo LAFT

8.5. Medidas de Tipo Correctivo

El régimen sancionatorio de DURESPO SA supone que sus empleados deben tener en cuenta que las conductas que violan las normas y procedimientos para la prevención y control del riesgo de LAFT acarrean sanciones administrativas, penales, patrimoniales y laborales, consagradas en las normas vigentes.

IX PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO Y REVISION DEL SAGRILAFT

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

9.1. Objetivo

Realizar las pruebas de control interno necesarias para garantizar que el SAGRILAFT se encuentra funcionando correctamente. Estas pruebas estarán a cargo del Oficial de Cumplimiento.

9.2. Alcance

El Oficial de Cumplimiento elaborará un Plan Anual de Cumplimiento – PAC del SAGRILAFT el cual será presentado a la Junta Directiva.

9.3. Actividades

a. La Revisoría Fiscal tendrá acceso a los documentos, archivos, procesos que integran al SAGRILAFT, con excepción a aquellos documentos que son confidenciales o tienen algún tipo de reserva legal.

b. La Revisoría Fiscal elaborará un Programa de Revisión del SAGRILAFT a fin de determinar conforme con las normas legales el cumplimiento.

X. PROCEDIMIENTOS PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y ETAPAS DEL SAGRILAFT

10.1. Objetivo

Describir las directrices y requisitos básicos de vinculación, mantenimiento y retiro de Socios, miembros de la Junta Directiva, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados a DURESPO SA

10.2. Alcance

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

Este procedimiento aplica para todas las áreas involucradas: Miembros de Asamblea General de Accionistas, Empleados, Clientes, Proveedores y terceros vinculados.

10.3. Directrices

a. No se podrá vincular a un potencial miembro de la Asamblea General de Accionistas, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos o terceros vinculados, con DURESPO SA mientras éste no haya cumplido con los procedimientos establecidos o diligenciado en su integridad los formularios y formatos respectivos, haya adjuntado los documentos de soporte exigidos y se haya confirmado y verificado dicha información.

b. Debe identificarse plenamente al miembro de la Asamblea General de Accionistas, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos o terceros vinculados con DURESPO SA

c. No se ofrecerán servicios ni se realizará ningún negocio o contrato con personas naturales o jurídicas que no se identifiquen plenamente o que tengan nombres ficticios.

d. Al menos anualmente, se deberá actualizar la información de los miembros de la Asamblea General de Accionistas, empleados, y cada dos años para proveedores, clientes, contratistas, aliados estratégicos o terceros vinculados con DURESPO SA en caso de que la información no haya cambiado o sea imposible su actualización se deberá dejar constancia escrita.

e. En caso de tener una relación contractual o comercial con una persona jurídica, debe identificarse con nombre completo (persona natural o jurídica) y documento de identidad (cédula de ciudadanía o NIT) al socio o accionista que posea más del 5% de la participación social o accionaria.

f. Todas las personas naturales o jurídicas vinculadas o con la intención de vincularse a través de operaciones, negocios o contratos con DURESPO SA miembros de la Junta Directiva, empleados, clientes,

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

proveedores, contratistas, aliados estratégicos o terceros, deberán ser validados contra listas restrictivas o consultas en bases de datos relevantes. En caso de que lleguen a figurar con registros positivos, no podrán vincularse con DURESPO SA En el caso de personas jurídicas también se debe validar la información de sus miembros de la Junta Directiva, representantes legales y revisores fiscales, en caso de que se encuentren obligados a tenerlos.

g. El conocimiento de los miembros de la Junta Directiva, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos o terceros vinculados con DURESPO SA se realiza conforme a las instrucciones relacionadas con la debida diligencia.

h. En caso de que DURESPO SA se vincule contractual o comercialmente con personas naturales o jurídicas dedicadas a actividades de alto Riesgo o con Personas Expuestas Políticamente (PEP), se aplicarán las instrucciones de la debida diligencia mejorada. Es decir, unas medidas más estrictas para logar un mayor conocimiento de estas personas y que su vinculación y realización de operaciones debe ser aprobada por un funcionario de nivel superior a aquel que normalmente las aprueba.

i. Cuando se evidencie un incremento significativo patrimonial, de ingresos, ventas u otro aspecto financiero que no tenga una aparente justificación, como resultado del análisis y actualización de la información de los clientes, proveedores, contratistas, empleados, Socios, aliados estratégicos o terceros vinculados, se deberán adelantar las gestiones pertinentes tendientes a verificar su origen, con el fin de prevenir que éste sea de procedencia ilícita.

10.4. Políticas de Conocimiento

10.4.1. Conocimiento de los Accionistas

Cuando DURESPO SA lleve a cabo una colocación de acciones a personas diferentes a sus actuales accionistas, deberá darse cumplimiento a los requisitos que se señalan a continuación:

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

a. El conocimiento de los accionistas comienza desde el momento que una persona natural o jurídica adquiere valores emitidos por DURESPO SA

b. Para la actualización de la información de los accionistas, se debe dar cumplimiento a todos los procedimientos internos establecidos, obtener la documentación requerida y validar dicha información.

c. Cuando la administración de acciones esté a cargo de un tercero, deberá solicitarse a dicha entidad la certificación de cumplimiento de su SAGRILAFT

En el evento que la información suministrada por un accionista no pueda ser confirmada o sea inexacta, deberá reportarse este hecho al oficial de cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SAGRILAFT

Si la información suministrada por el accionista es falsa o presuntamente falsa, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SAGRILAFT

Se debe dejar evidencia de las verificaciones efectuadas en diferentes listas restrictivas o consultas en bases de datos sobre la vinculación o actualización de la información de accionistas. En caso de que se presenten resultados positivos que pudieran estar relacionados con el riesgo de LAFT, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SAGRILAFT

10.4.2. Conocimiento del Cliente

Conforme a las normas locales y los estándares internacionales, se debe conocer al cliente para prevenir que DURESPO SA sea utilizada para la realización de actividades ilícitas o pudiera estar relacionada con el riesgo de LAFT. Por lo tanto, los Clientes deberán cumplir los requisitos que se señalan a continuación:

a. El conocimiento del cliente, ya sea persona natural o jurídica, supone

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

conocer de manera permanente y actualizada su identificación, actividad económica, características, montos, procedencia y destino de sus ingresos y egresos.

b. Para la vinculación de un cliente o la actualización de sus datos, se debe recaudar la información que permita comparar las características de sus operaciones con las de su actividad económica. Así mismo validarla y establecer comportamiento de normalidad o inusualidad.

c. Se debe monitorear continuamente las operaciones, negocios y contratos de los clientes, a través de cualquier mecanismo tecnológico idóneo.

d. Para lo anterior, el Oficial de Cumplimiento debe contar con elementos de juicio que permitan analizar las operaciones inusuales de los clientes y determinar la existencia de operaciones sospechosas realizadas o intentadas, conforme a los criterios objetivos establecidos por la Junta Directiva.

e. Para la vinculación y o actualización de la información de los clientes deben diligenciar el Formato F-GCO-201408 totalmente y adjuntar los documentos soportes requeridos. Esta información debe ser validada y confirmada por el área encargada de la vinculación en DURESPO SA

En el evento que la información suministrada por un cliente no pueda ser confirmada, sea inexacta, falsa o presuntamente falsa, deberá reportarse este hecho al oficial de cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SAGRILAFT

Se debe dejar evidencia de las verificaciones efectuadas en diferentes listas restrictivas o consultas en bases de datos sobre la vinculación o actualización de la información de clientes. En caso de que se presenten resultados positivos que pudieran estar relacionados con el riesgo de LAFT, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SAGRILAFT

Requisitos de vinculación de clientes

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

Los potenciales clientes deberán diligenciar el Formato de Vinculación F-GCO-201408 a DURESPO SA de forma completa, clara y precisa; firmarlo, incluye la declaración de origen de los fondos, anexando los documentos descritos en el Formato F-GCO-201408 que incluyen entre otros:

Para Ventas de Contado:

- Certificado de Existencia y Representación Legal (expedición menor a 30 días)
- Copia de Rut o copia de la cédula de ciudadanía si es persona natural

Para Ventas de Crédito:

- Certificado de existencia y representación legal con expedición no inferior a 30 días
- Fotocopia del RUT
- Balance General Comparativo últimos dos años Firmado por Contador y Representante legal con sus respectivas notas.
- Estado de Resultados Comparativo últimos dos años Firmado por Contador y Representante legal
- últimas 2 Declaración de Renta

10.4.3. Conocimiento de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)

Establece el siguiente procedimiento para el conocimiento y la vinculación de personas naturales que por su perfil o por las funciones que desempeñan puedan exponer en mayor grado a DURESPO SA al riesgo de LAFT, tales como: personas que por razón de su cargo manejan recursos públicos, tienen poder de disposición sobre estos o gozan de reconocimiento público.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

Para aquellos clientes y/o proveedores de DURESPO SA que cumplan con dicho reconocimiento de PEP, se deben aplicar procedimientos de control y monitoreo más exigentes que los normales y sus operaciones, negocios y contratos deben ser aprobados por un funcionario de nivel superior a aquel que normalmente las aprueba. Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

a. El conocimiento del cliente y/o proveedor PEP, supone conocer de manera permanente y actualizada su identificación, actividad económica, características, montos, procedencia y destino de sus ingresos y egresos.

b. Para la vinculación de un cliente y/o proveedor PEP o la actualización de sus datos, se debe recaudar, sin excepción, la información que permita comparar las características de sus operaciones con las de su actividad económica. Así mismo validarla y establecer comportamientos de normalidad o inusualidad.

c. Se debe monitorear continuamente las operaciones, negocios y contratos de los clientes y/o proveedor PEP, a través de cualquier mecanismo tecnológico idóneo.

d. Para lo anterior, el Oficial de Cumplimiento debe contar con elementos de juicio que permitan analizar las operaciones inusuales de los clientes y/o proveedores PEP y determinar la existencia de operaciones sospechosas realizadas o intentadas, conforme a los criterios objetivos establecidos por la Junta Directiva.

e. Para la actualización de la información de los Clientes y/o Proveedores PEP formatos con códigos: F-GCO-201408 y IMP-PR-03 que deben ser diligenciados totalmente, firmados y adjuntar los documentos soportes requeridos. Esta información debe ser validada y confirmada por el área encargada de la vinculación en DURESPO SA

En el evento que la información suministrada por un cliente y/o proveedores PEP no pueda ser confirmada o sea inexacta, deberá reportarse este hecho al oficial de cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SAGRILAFT

Si la información suministrada por el cliente y/o proveedores PEP es falsa o presuntamente falsa, deberá reportarse este hecho al oficial de cumplimiento

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SAGRILAFT

Se debe dejar evidencia de las verificaciones efectuadas en diferentes listas restrictivas o consultas en bases de datos sobre la vinculación o actualización de la información de clientes y/o proveedores PEP. En caso de que se presenten resultados positivos que pudieran estar relacionados con el riesgo de LAFT, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SAGRILAFT

Este tipo de clientes y/o proveedores PEP se pueden dividir, a su vez, en tres categorías: las Personas Expuestas Políticamente – PEP; las Personas con Reconocimiento Público – PRP; y las Personas que Manejan Recursos Públicos – PMRP.

A manera de ejemplo, se pueden catalogar como PEP a aquellas personas que ocupen cargos públicos importantes, como los siguientes:

a. Presidente de la República.
b. Jefes de Estado.
c. Jefes de Gobierno.
d. Vicepresidente de la República.
e. Ministros.
f. Senadores.
g. Representantes a la Cámara.
h. Magistrados de las Altas Cortes.
i. Gobernadores.
j. Alcaldes.
k. Diputados de las Asambleas Departamentales.
l. Concejales.
m. Directores de Departamentos Administrativos.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

n. Directores de las diferentes Secretarías a nivel departamental, distrital y municipal.

o. Directores de entidades descentralizadas.

p. Miembros activos de las Fuerza Militares, y de Policía en grado de Oficial desde el grado de coronel inclusive en adelante y sus cargos homólogos en otras fuerzas.

q. Tesoreros de las diferentes entidades del Estado del orden nacional, departamental y municipal.

La anterior lista no es taxativa.

También se pueden considerar como PEP aquellas personas que gozan de un amplio reconocimiento en la comunidad por su actividad, relación con la comunidad o alguna destreza especial. Algunos ejemplos de personas con reconocimiento público podrían ser los siguientes:

a. La política (Miembros de partidos políticos).

b. Las artes (Incluidos dentro de éstas, los representantes significativos de las diferentes manifestaciones culturales como la actuación, la pintura, la escultura, la escritura, etc.).

c. La farándula (Modelos, reinas de belleza, presentadores de televisión, diseñadores, estilistas, etc.).

d. El deporte.

e. Las ciencias.

f. Representantes de organizaciones religiosas.

La anterior lista no es taxativa.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

10.4.3.1 Requisitos de vinculación de PEP

Los potenciales clientes y o proveedores PEP deberán indicar a DURESPO SA de forma completa, clara y precisa sus actividades de igual manera deberá realizar la declaración de origen de los fondos y anexara los documentos descritos a continuación:

1. Personas Naturales:

-Fotocopia del documento de identificación del titular y autorizados.

- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT (Cuando aplique)

- Copia de las Declaraciones de renta de los dos últimos o Certificación No Declarante.

- Estados financieros de los dos últimos años debidamente certificados, con sus respectivas notas.

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y/o Revisor Fiscal.

- Constancia de Ingresos: Certificados de ingresos y retenciones, Certificado laboral u otro documento que identifique plenamente el origen y procedencia de los recursos.

10.4.4. Conocimiento del Empleado

Conocimiento del Empleado

Para el cumplimiento de la política de Conocimiento del empleado DURESPO SAS., aplicara el procedimiento para el reclutamiento, selección, contratación, inducción, entrenamiento inicial, seguridad del personal y finalización de la relación contractual establecida con el código RH-PR-00 de Diciembre 4 del 2020 y adicionalmente realizará:

a. Conocer los datos personales de sus empleados y su núcleo familiar, ya sea

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

al momento de su vinculación o con motivo de la actualización periódica de su información. Para lo cual aplicara el formato RH-FO-03 Actualización de datos del personal.

b. Conocer y verificar los soportes documentales que justifiquen sus aptitudes laborales.

c. Confirmar las referencias laborales de sus empleados.

d. Capacitarlos en prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

e. El área responsable de la gestión de los empleados debe estar atenta a la presentación de señales de alerta en relación con los mismos y reportarlas inmediatamente al Oficial de Cumplimiento, tales como las siguientes:

En el evento que la información suministrada por un empleado no pueda ser confirmada o sea inexacta, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el MANUAL SAGRILAFT

Si la información suministrada por el empleado es falsa o presuntamente falsa, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el MANUAL SAGRILAFT

f. Se debe dejar evidencia de las verificaciones efectuadas en diferentes listas restrictivas indicadas en el Manual SAGRILAFT o consultas en bases de datos en el momento de la vinculación o actualización de la información de los empleados que se debe realizar cada dos años. En caso de presentarse resultados positivos que pudieran estar relacionados con el riesgo de LAFT-FPADM, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el MANUAL SAGRILAFT.

Esta evidencia queda la verificación en las bases de datos o listas se hace al ingreso del personal y cada año a Todo el personal.

Adicionalmente cada 3 años para cargos NO críticos se diligencia el formato RH-FO-03 actualización datos del personal. Para los cargos críticos el formato se actualiza cada año.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

Requisitos de vinculación de empleados

Para llevar a cabo el conocimiento del funcionario se solicita al aspirante diligenciar el Formato de Actualización de datos del personal referenciada con el Código RH-FO-03 realizando la respectiva declaración de origen de recursos personales que maneja. Deberá anexar los documentos solicitados en el formato con código RH-FO-11, entre otros son

Fotocopia de la cedula de ciudadanía

Certificados laborales

Certificados de estudio

En los casos de cargos críticos, determinados por gestión de riesgos OEA, se realizará actualización conforme a lo establecido en el procedimiento RH PR 00

10.4.4.1 Requisitos de vinculación de empleados

Para llevar a cabo el conocimiento del funcionario el área de recursos humanos solicita al aspirante diligenciar el Formato RH-FO-03 realizando la respectiva declaración de origen de recursos personales que maneja. Deberá anexar los siguientes documentos:

- ✓ Hoja de Vida
- ✓ Documento de Identidad
- ✓ Fotocopia de los Certificados de Estudios
- ✓ Certificaciones Laborales
- ✓ Certificación EPS a la que se encuentra vinculado

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

- ✓ Certificado Fondo de Pensiones y Cesantías al que se encuentre afiliado
- ✓ Actualización conforme a lo establecido en el procedimiento RH PR 00
- ✓ Tarjeta Profesional (cuando Aplique)

Una vez desarrolladas las acciones de control y verificación en listas restrictivas, llevará a cabo la visita domiciliaria a la residencia del candidato con el fin de verificar la información dada y realizar el procedimiento de conocimiento del funcionario.

10.4.5. Conocimiento de los Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos o Terceros Vinculados

Los proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados con DURESPO SA que prestan servicios o suministran productos a las áreas misionales o de apoyo, deberán cumplir los requisitos establecidos en Procedimientos Proveedores y adicionalmente deberán establecer a continuación con el fin de prevenir la realización de actividades ilícitas o que pudieran estar relacionadas con el riesgo de LAFT:

a. El conocimiento de los proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, ya sean personas naturales o jurídicas, supone conocer de manera permanente y actualizada su identificación, actividad económica, características, montos transados, procedencia y destino de sus ingresos y egresos.

b. Para la vinculación de un proveedor, contratista, aliados estratégicos o terceros vinculados o para la actualización de sus datos, se debe recaudar la información que permita comparar las características de su relación contractual con las de su actividad económica. Así mismo validarla y establecer comportamientos de normalidad o inusualidad.

c. Se debe monitorear continuamente las operaciones, negocios y contratos de los proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, a través de cualquier mecanismo tecnológico idóneo.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

d. Para lo anterior, el Oficial de Cumplimiento debe contar con elementos de juicio que permitan analizar las operaciones inusuales de los proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados y determinar la existencia de operaciones sospechosas realizadas o intentadas, conforme a los criterios objetivos establecidos por los miembros de Asamblea General de Accionistas.

e. Para la actualización de la información de los proveedores, contratistas, Aliados estratégicos y demás terceros vinculados se pueden establecer formatos o formularios que deben ser diligenciados totalmente, firmados y adjuntar los documentos soportes requeridos. Esta información debe ser validada y confirmada por el área encargada de la vinculación en DURESPO SA

En el evento que la información suministrada por algún proveedor, contratista, Aliado estratégico o tercero vinculado no pueda ser confirmada, sea inexacta, falsa o presuntamente falsa deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SAGRILAFT

Se debe dejar evidencia al momento de la inscripción y en actualizaciones que se hagan cada dos años de las verificaciones efectuadas en diferentes listas restrictivas indicadas en el Capítulo XV del presente Manual SAGRILAFT o consultas en bases de datos sobre la vinculación o actualización de la información de los proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados. En caso de que se presenten resultados positivos que pudieran estar relacionados con el riesgo de LAFT, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SAGRILAFT

Requisitos de vinculación de Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos o Terceros Vinculados

Los potenciales Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos o Terceros Vinculados a DURESPO SA deberán anexar los documentos descritos a continuación:

Para Proveedores, contratistas, aliados o tercero Nacionales:

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

Diligenciar el Formato de Registro de Proveedores IMP-PR-03 que incluye la Declaración de Origen de Fondos.

- Certificado de existencia y representación legal emitido por Cámara de Comercio con vigencia no superior a treinta (30) días.

- Copia de Registro Único Tributario (RUT),

- Certificación bancaria

Para Proveedores, contratistas, aliados o tercero del exterior:

- Certificación bancaria o instrucción con datos bancarios.

10.4.6. Determinación del monto máximo de dinero en efectivo

Con el fin de prevenir el riesgo de LAFT en DURESPO SA se debe cumplir con la política financiera establecida por la empresa mediante la cual prohíbe todo pago o recibo de dinero en efectivo y en divisas físicas. Por lo cual es política de DURESPO SA que todo pago o ingreso a clientes, proveedores, empleados y colaboradores se hace por el sistema financiero, directamente con las personas que se tiene el vínculo comercial o laboral. Se exceptúan los puntos de venta.

10.4.7. Identificación y Análisis de Operaciones Inusuales

El objetivo de esta política es identificar operaciones inusuales, entendidas como aquellas cuyas cuantías o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes, miembros de Asamblea General de Accionistas, proveedores, empleados o terceros vinculados, o que, por su

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos por DURESPO SA

Para tal fin, cualquier empleado o el área responsable del riesgo de LAFT que detecte una operación inusual deberá informarlo inmediatamente al Oficial de Cumplimiento, bien sea a través de correo electrónico o comunicación escrita o de comunicación verbal, si la urgencia o las circunstancias así lo ameritan.

Por su parte, el Oficial de Cumplimiento o un funcionario designado por él, deberá analizar dicha operación inusual con el fin de evaluar la razonabilidad o no de su origen y determinar si puede estar asociado al riesgo de LAFT. El análisis se hará con información, documentos y cualquier otro dato que contribuya a su entendimiento.

En el evento en que existan explicaciones o justificaciones que hagan razonable la operación considerada como inusual, se archivará la actuación junto con dichas explicaciones para su seguimiento posterior.

10.4.8. Determinación y Documentación de Operaciones Sospechosas

La confrontación y análisis de las operaciones detectadas como inusuales, debe permitir, conforme a las razones objetivas establecidas por DURESPO SA identificar si una operación es o no sospechosa y reportarla de forma oportuna a la UIAF y/o a la autoridad competente.

Por lo tanto, todas aquellas operaciones inusuales que una vez analizadas y documentadas suficientemente no puedan ser explicadas o justificadas razonablemente serán determinadas como operaciones sospechosas.

Estas operaciones sospechosas internas deberán ser debidamente documentadas para que el Oficial de Cumplimiento determine o no su respectivo reporte a la UIAF.

De acuerdo con lo anterior, se considerarán como razones objetivas para calificar una operación como sospechosa, entre otros, los siguientes criterios:

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

a. Incrementos (patrimonial, de ingresos, de operaciones, de cantidades, etc.) no justificados o por fuera de los promedios del respectivo sector o actividad económica.

b. Presunto uso indebido de identidades, por ejemplo: uso de números de identificación inexistentes, números de identificación de personas fallecidas, suplantación de personas, alteración de nombres.

c. Presentación de documentos o datos o información presuntamente falsa.

d. Actuación en nombre de terceros o negocios con posibilidades de testaferrato.

e. Realización de operaciones ficticias o simuladas, como el uso de empresas aparentemente de fachada, de papel o pantalla.

f. Relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades delictivas.

g. Relación con bienes de presunto origen ilícito.

h. Fraccionamiento o uso indebido del dinero en efectivo.

i. Ser reportado por cualquiera de las listas inhibitorias establecidas por DURESPO SA.

Una vez calificada una operación como sospechosa por parte del Oficial de Cumplimiento, en forma inmediata se debe informar a la UIAF a través del respectivo Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), de acuerdo con los procedimientos y metodología señalada por esa entidad.

Cuando las operaciones, negocios y contratos intentados son el motivo del reporte ROS, DURESPO SA rechazará inmediatamente dicha actuación y no se perfeccionará tal operación o vínculo contractual.

La detección de una operación sospechosa de una persona natural o jurídica vinculada con DURESPO SA no implica la terminación de la relación contractual o comercial.

Una vez detectada la operación, calificada como sospechosa y reportada a la

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

UIAF, el Oficial de Cumplimiento decidirá sobre la continuidad o no de la relación contractual o comercial. En caso afirmativo, se debe mantener una vigilancia especial sobre el cliente, miembros de Asamblea General de Accionistas, proveedor, empleado o tercero vinculado y sus operaciones, para detectar posibles nuevas transacciones inusuales. En caso negativo, el área pertinente deberá realizar los procedimientos necesarios para la desvinculación o cancelación del vínculo contractual o comercial.

Tanto el ROS como los estudios y análisis previos a la calificación de la operación como sospechosa, se encuentran sujetos a una reserva legal, por lo que debe ser manejada con confidencialidad y secreto por todos los empleados y relacionados con DURESPO SA sin perjuicio de las sanciones aquí previstas.

Bajo ninguna circunstancia se dará a conocer la información de las operaciones reportadas como sospechosas a la UIAF. Lo anterior será sancionado de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, y demás normas o reglamentos.

XI. REPORTES DEL SAGRILAFT

11.1. Objetivo

Describir el esquema funcional implementado por DURESPO SA para el manejo de los reportes internos y externos del SAGRILAFT

11.2. Directriz

Garantizar el funcionamiento de los procedimientos SAGRILAFT y responder a los requerimientos de autoridades competentes a través de los reportes externos e internos del SAGRILAFT

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

11.3. Reportes Internos

11.3.1. Reportes Internos de Operaciones Inusuales – RIOI

Los Empleados de DURESPO SA que detecten una operación inusual, deberán informar al Oficial de Cumplimiento de forma inmediata, indicando las razones por las cuales califican la operación como inusual, por medio correo electrónico o comunicación escrita o de comunicación verbal, si la urgencia o las circunstancias así lo ameritan. En todo caso es importante y necesario llevar un registro escrito de las RIOI a cargo del Oficial de cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento, o el funcionario que él designe, a su vez evaluará y analizará los RIOI con el propósito de establecer si en efecto se trata o no de una operación inusual.

Se debe llevar una la relación de los RIOI que se detecten, para que el Oficial de Cumplimiento pueda evaluar el adecuado funcionamiento del SAGRILAFT

11.3.2. Reporte Interno de Operaciones Sospechosas – RIOS

Los empleados de DURESPO SA que detecten una operación sospechosa, deberán informar al Oficial de Cumplimiento de forma inmediata, indicando las razones por las cuales califican la operación como sospechosa, por medio correo electrónico o comunicación escrita o de comunicación verbal, si la urgencia o las circunstancias así lo ameritan.

El Oficial de Cumplimiento, o el funcionario que él designe, a su vez evaluará y analizará los RIOS con el fin de establecer si en efecto se trata o no de una operación sospechosa.

Se debe llevar una la relación de los RIOS que se detecten, para que el Oficial de Cumplimiento pueda evaluar el adecuado funcionamiento del SAGRILAFT

11.4. Reportes Externos

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

Los reportes externos del SAGRILAFT son aquellos que DURESPO SA deben ser remitidos a la UIAF, de conformidad con los protocolos y forma establecida por dicha entidad. Estos reportes deberán ser realizados de acuerdo con lo establecido en el presente MANUAL por DURESPO SA que por Ley colombiana deban remitirlos.

Los reportes que las empresas del sector real deben remitir a través del medio virtual a la UIAF, teniendo en cuenta que el oficial de cumplimiento es quien tiene acceso a través de su clave a las páginas de la UIAF son:

Reporte de operaciones sospechosas. ROS – cuando se presente o determine la operación sospechosa se realiza de manera inmediata.

Reporte de ausencia de operaciones sospechosas. – cuando no se determinen operaciones sospechosas y no se hayan hecho reportes se debe transmitir en el tiempo determinado por la autoridad.

Reporte de Operaciones Intentadas ROI – es aquella que una persona natural o jurídica tiene la intención de realizar una operación sospechosa, pero esta no se perfecciona por que quien pretende llevarla a cabo desiste o porque los controles establecidos o definidos no le han permitido realizarla.

11.4.1. Reporte de Operaciones Sospechosas – ROS

De acuerdo con lo consagrado en el artículo 42 de la Ley 190 de 1995, modificado por la Ley 526 de 1999 y la Ley 1121 de 2006 y circulares externas de la UIAF y DIAN, el reporte de operaciones sospechosas (ROS) no dará lugar a ningún tipo de responsabilidad para la persona jurídica informante, ni para los directivos o empleados de DURESPO SA que hayan participado en su detección y/o reporte.

Una operación intentada o una operación consumada debe reportarse como ROS directamente a la UIAF de manera inmediata, según los instructivos e instrucciones impartidas por dicha entidad.

Se debe entender por inmediato el momento a partir del cual DURESPO SA toma la decisión de catalogar la operación como intentada o sospechosa. Para

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

el efecto, no se necesita que. tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni de identificar el tipo penal o de verificar que los recursos tienen origen ilícito; tan solo se requiere que la operación sea sospechosa en los términos legales, del glosario y dentro de las políticas del presente manual SAGRILAFT

El envío de ROS a la UIAF no constituye una denuncia ni da lugar a ningún tipo de responsabilidad como entidad reportante, ni para las personas que hayan participado en su detección o en su reporte.

Ninguna persona natural o jurídica vinculada podrá dar a conocer que se ha efectuado el reporte de una operación sospechosa a la UIAF, según lo establecido en el inciso cuarto del artículo 11 de la Ley 526 de 1999.

Todos los soportes de las operaciones reportadas a la UIAF se deben organizar y conservar por lo menos durante cinco (5) años, debido a que pueden ser solicitados por las autoridades competentes.

Los reportes sobre operaciones sospechosas deben ajustarse a los criterios objetivos establecidos por DURESPO SA

Los reportes de Operaciones sospechosas de DURESPO SA ante la UIAF, pueden ser de naturaleza Positiva o Negativa y deberán en todo caso, reportarse a esa misma entidad a través del medio virtual y deberá dejarse evidencia del mismo.

11.5. Estrategia de Divulgación

DURESPO SA en aras de preservar la transparencia en todas sus actuaciones y operaciones, y con el fin de dar cumplimiento a las normas legales e internas relacionadas con la conservación, elaboración y divulgación de la información del SAGRILAFT, diseñará un sistema de reportes internos y externos que garantice el acatamiento de los requerimientos normativos.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

La manera adoptada para la divulgación al público de la información sobre la administración del riesgo LAFT será a través de su página web u otros mecanismos públicos de difusión.

11.6. Deber de Reserva

Con el fin de preservar el deber de reserva, los Empleados de DURESPO SA deben guardarla en lo que se refiere a la información que se reporta a las autoridades y a toda la relacionada con el SAGRILAFT

XII REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES

12.1. Objetivo

El objeto de este procedimiento es describir el método establecido por el Oficial de Cumplimiento con el apoyo del área jurídica de DURESPO SA para atender las solicitudes de información y documentos realizadas por las diferentes autoridades competentes, relacionadas con los delitos de LAFT, y sus delitos conexos.

12.2. Alcance

El presente procedimiento es de aplicación para todas las solicitudes que se reciban centralizadamente por el Oficial de Cumplimiento y que provengan de las siguientes entidades y Unidades, entre otras:

a. Fiscalía General de la Nación.

b. Cuerpo Técnico de Investigación – C.T.I.

c. Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.

d. Jueces Penales del Circuito especializado

e. Superintendencia de Sociedades.

f. Dirección de Impuestos y Aduana Nacional – DIAN.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

g. Policía Nacional.

h. Procuraduría General de la Nación.

i. Entidades relacionadas en las jurisdicciones en las que se opera

12.3. Directrices

De acuerdo con lo anterior, el Oficial de Cumplimiento con el apoyo del área pertinente de DURESPO SA deberá:

a. Prestar colaboración y apoyo eficaz a las diferentes autoridades judiciales, administrativas y de control, mediante el suministro de la información requerida por éstas.

b. Atender las solicitudes de las diferentes autoridades, dentro de los tiempos establecidos por éstas. En caso de no poder cumplir con dichos plazos, por los motivos que sean, se deberán realizar envíos parciales de información o solicitar prórroga para su entrega.

c. Mantener reserva sobre la información que se solicite, gestione y entregue.

d. Implementar una base de datos para llevar un control sobre los requerimientos gestionados.

12.4. Procedimiento para atender los requerimientos de información de autoridades

El Oficial de Cumplimiento de DURESPO SA podría recibir los oficios y atender los requerimientos de las entidades antes indicadas, por los siguientes medios:

a. Correo ordinario.

b. Correo electrónico

c. Cualquier otro mecanismo u herramienta virtual o física.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

XIII PROGRAMAS DE CAPACITACION DE SAGRILAFT

En DURESPO SA la capacitación sobre SAGRILAFT se diseña, programa y coordina a través de planes dirigidos a todas las áreas y empleados**.**

13.1. Objetivo

Establecer los programas de capacitación y otros instrumentos diseñados para el mismo propósito, incluida la forma de evaluación y el cubrimiento de las deficiencias que se detecten en el conocimiento de las normas, políticas, procedimientos e instrumentos que se han implementado en el SAGRILAFT

Con la implementación de programas de capacitación se busca dar a conocer las políticas, normas internas y externas, y procedimientos relacionados con el SAGRILAFT, con el fin de generar en los empleados de DURESPO SA una cultura organizacional orientada a la administración del riesgo de LAFT, para prevenir y controlar que DURESPO SA sea utilizada para estos fines.

13.2. Alcance

Este procedimiento se aplica a los Empleados de DURESPO SA no obstante, la cobertura sobre SAGRILAFT incluirá la inducción al personal temporal que le preste sus servicios.

13.3. Directrices

Toda persona que ingrese a DURESPO SA deberá recibir, por lo menos una vez al año, capacitación sobre las políticas, procedimientos, herramientas y controles adoptados para dar cumplimiento al SAGRILAFT

a. Cuando se realice alguna actualización al Manual SAGRILAFT, esta deberá ser comunicada a todos los empleados. En el caso de que los cambios realizados sean muy grandes se requiere programar capacitaciones para dar a conocer las nuevas normas y parámetros del SAGRILAFT

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

b. Anualmente, el área de recursos Humanos, informará al Oficial de Cumplimiento, los resultados de las evaluaciones realizadas por los empleados en la capacitación sobre SAGRILAFT con el fin de detectar falencias en el conocimiento del tema y buscar conjuntamente cómo reforzar la capacitación y el procedimiento a seguir para su corrección.

c. El plan de capacitación sobre temas de SAGRILAFT deberá ser presentado al Gerente y Oficial de Cumplimiento de DURESPO SA para su aprobación, y su avance se le dará a conocer en los informes que le presenta el Oficial de Cumplimiento a Junta Directiva

d. Anualmente, el Oficial de Cumplimiento verificará, mediante una revisión a una muestra selectiva de las hojas de vida de diferentes empleados, que en éstas estén archivadas las cartas de conocimiento y lectura del MANUAL SAGRILAFT y las evaluaciones de la capacitación SAGRILAFT debidamente diligenciadas.

e. Cuando el Oficial de Cumplimiento detecte la carencia de estos documentos en las hojas de vida de los empleados, notificará de esta situación al área pertinente para que implemente los planes de acción para su corrección y normalización.

f. Se debe dejar constancia escrita de todas las capacitaciones realizadas, donde se indique como mínimo la fecha, el tema tratado y el nombre de los asistentes.

13.4. Funciones

El área de Recursos Humanos junto con el Oficial de Cumplimiento de DURESPO SA tienen las siguientes funciones:

a. Controlar que la capacitación sobre los temas del SAGRILAFT, se imparta al personal respectivo, y se lleven los controles respectivos sobre sus resultados, con el fin de detectar falencias en el conocimiento de éstos e implementar las capacitaciones de refuerzo.

b. Mantener una presentación actualizada de acuerdo con la normativa interna y la legislación internacional y local vigente sobre el SAGRILAFT. Esta presentación y su respectiva actualización es responsabilidad del

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

Oficial de Cumplimiento.

c. Contemplar, en las jornadas de inducción corporativa para el personal nuevo, la capacitación sobre los temas del SAGRILAFT

d. Realizar el cronograma anual para impartir las capacitaciones sobre SAGRILAFT al personal.

e. Difundir al personal la ubicación donde se puede consultar, para su lectura y estudio, el MANUAL SAGRILAFT, haciéndoles firmar, al momento de la vinculación del empleado, el acta de compromiso de conocimiento SAGRILAFT, la cual deberá quedar archivada en la hoja de vida de éste.

f. En el caso de los empleados temporales, será requisito conocer y ser capacitado en SAGRILAFT

g. Mantener una copia en papel y-o en medio electrónico del MANUAL SAGRILAFT a disposición de los empleados. Se debe definir el nivel de divulgación del manual por parte del Oficial de Cumplimiento.

13.5. Periodicidad

La capacitación sobre SAGRILAFT deberá ser impartida a los empleados, cuando menos una vez al año o cuando se realicen cambio a las políticas, normas o procedimientos del SAGRILAFT que ameriten realizar capacitaciones de actualización.

13.6. Elementos de capacitación

Los programas de capacitación deberán constar por escrito y para su desarrollo y difusión, se podrán utilizar todo tipo de herramientas que cumplan los propósitos, tales como:

a. Publicaciones periódicas en los medios de difusión.

b. Conferencias.

c. Capacitaciones presenciales.

d. Herramientas virtuales.

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

e. E-learning.

XIV CONSERVACION DE DOCUMENTOS

14.1. Objetivo

Establecer los procedimientos adecuados para el archivo y conservación de los documentos que hayan servido para la implementación de las etapas y los elementos del SAGRILAFT, y aquellos requeridos en la vinculación de los Clientes, Proveedores, Recursos Humanos, Aliados estratégicos, terceros en el proceso de conocimiento de éstos, y los que soportan sus operaciones, los cuales pueden ser requeridos por las autoridades competentes.

14.2. Alcance

El presente procedimiento se aplica a todas las dependencias de DURESPO SA

14.3. Directrices

a. Con el fin de prestar colaboración a las autoridades competentes y de control, se deberá conservar la documentación soporte del SAGRILAFT, así como aquella relacionada con la vinculación de clientes y/o proveedores, la que soporta las transacciones realizadas, y la que sirvió para determinar una operación como inusual o sospechosa.

b. Se deben conservar los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva por el término mínimo de cinco (5) años.

c. Al cabo de este lapso pueden ser destruidos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

d. Que no medie solicitud de entrega de los mismos formulada por autoridad competente.

e. Que se conserven en un medio técnico que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio, conforme a lo pre- visto en los Decretos 2527 de 1950, 3354 de 1954 y 2620 de 1993 y en el artículo 12 de la Ley 527 de 1999.

f. En los casos de fusión, la Compañía absorbente debe garantizar la continuidad en el estricto cumplimiento de esta disposición.

g. En caso de liquidación corresponde al liquidador adoptar las medidas necesarias para garantizar el archivo y protección de los documentos del SAGRILAFT, de acuerdo con lo señalado en el numeral 21 del artículo 5º del Decreto 2418 de 1999.

h. Respecto de los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, se deberá disponer la conservación centralizada, secuencial y cronológica con las debidas seguridades, junto con el respectivo re- porte a la UIAF, con el propósito de que estén disponibles o a disposición de las autoridades competentes cuando éstas los soliciten. Dicha información debe ser administrada por el Oficial de Cumplimiento.

XV. CONSULTA DE LISTAS Y BASES DE DATOS PÚBLICAS

DURESPO SA, garantizará la revisión en las listas restrictivas, dejando evidencia de fecha, lugar y hora de la diligencia para personas naturales o jurídicas que pudieran tener o tengan alguna relación (operación, contrato, empleado, directivo o negocio) con DURESPO SA sin embargo es posible, que en adelante puedan considerar y aceptar la propuesta de trabajar con un proveedor que les ayude en la tarea, para lo cual se indicara desde la fecha y dejaran evidencia de la decisión. Para efectos de la debida diligencia del conocimiento de clientes, proveedores, recurso humano y miembros de Asamblea y Aliados estratégicos y o terceros aliados, se consideraran como mínimo las siguientes:

1. Consultas Nacionales

ELABORO: JUAN CARLOS DUQUE (Oficial de cumplimiento)	REVISO: Rafael Cartagena (Representante legal)	APROBO: Junta directiva Acta 245 Julio 30/2021

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

1.1. Procuraduría General de la Nación: Consulta de antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura. Link: https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=1

1.2. Policía Nacional: Consulta de antecedentes judiciales. NOTA: la realización de esta consulta se debe hacer con fines privados y personales. Se prohíbe expresamente a cualquier persona natural o jurídica diferente del titular de los datos la utilización de la información personal contenida en este sitio web y sus secciones, así como de los aplicativos que permiten su acceso. Link: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

1.3. Contraloría General de la Republica: Consulta de los antecedentes de responsabilidad fiscal, con el fin de verificar si existe o no inhabilidad para contratar o desempeñar funciones públicas. Link: https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales/persona-natural

1.4 Dian. Consulta los antecedentes de Proveedores ficticios con el fin de verificar inhabilidades o para contratar: https://www.dian.gov.co/Proveedores_Ficticios/Proveedores-Ficticios-23-02-2021.pdf

2. Consultas Internacionales

2.1. Lista OFAC (o lista Clinton del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos): designados narcotraficantes, terroristas, personas bloqueadas y demás programas de la OFAC - Office of Foreign Assets Control. Link: https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/

XVI. Control de Cambio

ELABORO: JUAN CARLOS DUQUE (Oficial de cumplimiento)	REVISO: Rafael Cartagena (Representante legal)	APROBO: Junta directiva Acta 245 Julio 30/2021

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada

Versión	Fecha	Descripción
0	30 Julio/2021	Manual SAGRILAFT conforme con las normas pertinentes, Circular Externa 100-00016 y 100-0004 de 24 Diciembre 2020 y Abril 9 2021, respectivamente. Aprobado por Junta Directiva según Acta No. 245

ELABORO: JUAN CARLOS DUQUE (Oficial de cumplimiento)	REVISO: Rafael Cartagena (Representante legal)	APROBO: Junta directiva Acta 245 Julio 30/2021

Este documento es de propiedad privada de DURESPO SA Prohibida su reproducción por cualquier medio; la impresión de este documento es copia no controlada